Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 24 de Octubre de 2003** **EDICION Nº 2846**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1606 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Pía Macarena Urrejola Torres, en su pretensión de que se revoque el Dto. Nº 2139/02.

1655 - Asigna un aporte de capital a favor de CORFONE S.A. destinado a ampliación de capital.

1775 - Asigna hasta que dure la presente gestión de gobierno, la función de Jefe de Dpto. Coord. Operativa Fauna de la Dcción. Gral. Regional Centro de la Secretaría de Estado de Coord. y Producc. al agente Rolando Alfonso Olave.

1795 - Autoriza al agente Fernando Rodríguez, de la Subgerencia de Transporte del EPEN, a viajar a la fábrica de COIDEA S.A., San Pablo, Brasil, con el fin de realizar los ensayos de recepción de los aisladores MN12 y aisladores antivandálicos 33 Kv.

1797 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V..

1800 - Autoriza a la Subsec. de Acción Social, a efectuar la cont. de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un Comedor Comunitario en el Bº Villa Florencia.

1801 - Autoriza a la Subsec. de Acción Social, a efectuar la cont. de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de una Delegación de Acción Social en Bº Belgrano.

1802 - Autoriza a la Subsec. de Acción Social, a efectuar la cont. de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un Comedor Comunitario en la calle Ignacio Rivas 250 de Nqn. Cap..

1803 - Autoriza a la Subsec. de Acción Social, a efectuar la cont. de la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de un Comedor Comunitario y una Delegación en el Bº M. Moreno.

1804 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. Nº 023/03, para la compra de víveres secos, conservas y especias, destinadas a los distintos comedores comunitarios de dicha Subsec..

1805 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. Nº 027/03, para la compra de lácteos, destinados a los distintos comedores comunitarios dependientes de dicha Subsec..

1806 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. Nº 025/03, para la compra de frutas de estación, destinadas a los distintos comedores comunitarios de dicha Subsec..

1807 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. Nº 026/03, para la compra de verduras, destinadas a los distintos comedores comunitarios de dicha Subsec..

1809 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Zapala, un cargo de «Técnica Radióloga (T4R) sec. 003», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Mirta Judith Garrafa.

1810 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Dr. H. Heller, un cargo de «Técnico Hemoterapista (T4H) sec. 004», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Pedro Rafael Vergara.

1811 - Transfiere y convierte cuatro cargos; los incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Las Coloradas y nombra en los mismos a las personas que se detallan en el pte. Dto..

1812 - Transfiere y convierte un cargo; lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Plottier, más las bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Hugo Daniel Waiman.

1813 - Transfiere y convierte un cargo; lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Centenario, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Rita Griselda Lagos.

1814 - Transfiere y convierte un cargo; lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Viviana Susana Arias.

1815 - Transfiere y convierte un cargo; lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Centenario, más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Anabel Suyai Jara.

1816 - Transfiere y convierte un cargo; lo incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Centenario, más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Patricia Viviana Albornoz.

1817 - Dispone la escrituración en venta, libre de todo gravamen del inmueble del conjunto habitacional denominado «Barrio Brentana» de Cutral-Có, a favor de la Biblioteca Popular «Oscar Campos».

1819 - Sustituye la Cláusula Sexta del Anexo I del Dto. 088/03.

1820 - Reconoce como legítimo el abono de indemnización por invalidez (Art. 45º del EPCAPP) a favor de la Sra. Mercado Mónica Miryam.

1821 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado). Incrementa el del EPAS y crea la Cat. Prog. según Anexo I del presente Dto..

1823 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa «Meier y Fischer S.R.L.» dentro del régimen de la Ley Pcial. Nº 378 de Promoción Económica. Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre ésta y el Estado Pcial., s/ Anexo Único del pte. Dto..

1824 - Asigna a la agente Alejandra Cristina Silva la función de Médico General (M1G) sec. 013 en el Hosp. San Martín de los Andes, con más bonificaciones establecidas para dicha función.

1826 - Autoriza y aprueba la cont. de la Asociación Latinoamericana de Ferrocarriles para la realización del «Estudio de Viabilidad de Interconexión Sur de las Redes Logísticas, Viales, Ferroviarias y Portuarias entre Argentina y Chile: Viabilidad del Tramo Ferroviario entre Zapala -Argentina- y Pua -Chile-».

1827 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Daniel Garritano.

1828 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Juan Alberto González.

1835 - Aprueba y convalida el tenor del cont. de locación de un inmueble, s/Anexo I de la presente norma legal, cuyo destino es el funcionamiento del Servicio de Violencia Familiar, Subsec. A. Social.

1836 - Reestructura e incrementa el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la DPV.

1837 - Aprueba las Pautas para requerimientos y ejecución de Obras Públicas, a las que deberán sujetar su accionar los sectores de la Administración Pca. Pcial. centralizada.

1838 - Autoriza a la Jefatura de Policía a realizar los trabajos de ampl., refac. y mantenimiento de bienes y/o servicios que ésta considere necesarios para adquirir dichos elementos y otorgar anticipos de fondos para hacer frente a las erogaciones emergentes.

1839 - Asigna bonificaciones (Ley 2265), a favor de los agentes mencionados en el pte. Dto., dependientes del EPAS.

1841 - Reconoce como legítimo abono a favor de la ex agente Navarro Inés Adelina, el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45º del EPCAPP).

1842 - Rectifica el Art. 1º de la Resol. Nº 1084/02 MDS y acepta la renuncia presentada por la agente Saavedra, Argentina al cargo que ocupaba en la Subsec. de Acc. Social, para acogerse a los beneficios de jubilación por invalidez. Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización (Art. 45º EPCAPP).

1843 - Deroga los Arts. 4º, 5º, 6º, 7º y 10º del Dto. Nº 1685/94; determina valores para las viviendas del Plan 252 Viviendas FONAVI en Torres de Neuquén Capital.

1844 - Ratifica los valores de viviendas aprobados por el IPVU mediante las resols. que se detallan en el pte. Dto. correspondientes a los Barrios incluídos en la Ley Nº 2370. Reconoce a los adjudicatarios de la Operatoria «Titulización de Hipotecas Módulo I - Gobiernos Provinciales», igual plazo de financiación al acordado con el Banco Hipotecario S.A. e igual número de cuotas abonadas a dicha institución.

1845 - Autoriza y aprueba las actuaciones realizadas por la División Contrataciones de Jefatura de Policía, en referencia a la Compulsa de Precios Nº 21/03 para la adquisición de furgones para traslado de personal, con destino a los Grupos Tácticos de la ciudad de Cutral-Có, Junín de los Andes y Chos Malal.

1846 - Autoriza a la DA del MGyJ a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 01/03, destinado a la cont. de los servicios de alimentación para las delegaciones participantes a los XII Juegos de la Araucanía en las sedes de Neuquén Capital y Cutral-Có.

1848 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) y modifica el de la Dirección Provincial de Termas.

1849 - Autoriza y aprueba la cont. directa con la Dcción. Gral. de Fabricaciones Militares «Fray Luis Beltrán» para la compra de cartuchos de distintos calibres y granadas de mano, con destino al Depósito Armas y Equipos Especiales de la repartición policial.

1850 - Otorga subsidios dentro del marco de las Leyes Nº 1627 y 1628, corresp. a la 2ª cuota del año 2002, a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo I de la presente norma legal.

1851 - Otorga subsidios dentro del marco de las Leyes Nº 1627 y 1628, corresp. al año 2003, a las Bibliotecas Populares detalladas en el Anexo I de la presente norma legal.

1853 - Otorga Personería Jurídica a la «Cámara de Productores de la Cuenca del Agrio», con domicilio en Las Lajas y aprueba el Estatuto Social.

1854 - Autoriza y aprueba el reajuste de valores con el Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A. (Policlínico Neuquén) para la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social derivados del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1855 - Transfiere y convierte dos cargos, los incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Dr. Horacio Heller más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos a Amelia Beatriz Castillo y Elsa Dina Lican.

1856 - Transfiere y convierte un cargo, lo incorpora en la Planta Funcional del Centro de Salud Progreso, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Alicia Soledad Carrillo.

1857 - Designa representante del Estado Pcial. ante la Asamblea Gral. Ordinaria de CORFONE al Sr. Director Pcial. de Produc. de la Secretaría de Estado de Coord. y Produc..

1858 - Deja sin efecto el Dto. Nº 491/03.

1859 - Modifica la asignación y autorización de fondos realizada al IADEP destinados al Programa de Asistencia PRODECOR y al PROSUB Neuquén.

1860 - Autoriza a la DGA de la Subs. de Salud a efectuar el llamado a Lic. Pca. Nº 24/03, para la cont. del servicio de reparación mayor y mantenimiento preventivo y correctivo de medios mecánicos de elevación del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1861 - Aprueba las actividades de investigación para la implementación de un futuro Proyecto: «Programa Pcial. de Defensa Activa Contra las Heladas».

1862 - Autoriza y aprueba la cont. con la firma Verónica S.A.C.I.A.F.I. por la adquisición de leche entera en polvo fortificada, con destino al Programa Materno Infantil en toda la Pcia..

1863 - Acepta los fondos provenientes del Plan Materno Infantil que se ejecutarán a través de la Subsec. de Salud.

1864 - Aprueba las actuaciones sumariales s/Expte. Nº 2105-75340, y sanciona con pena de exoneración al agente Luciano Emmanuel Barrera por haber transgredido con su conducta el Art. 9 inc. b) y 10 inc. f) del EPCAPP.

1865 - Reconoce como legítimo abono a favor de la ex agente Czubacki Hilda Nélida, el pago de la indemnización por incapacidad (Art. 45º EPCAPP).

1866 - Convierte un cargo y reencasilla a la agente Wendel Sara Judith, en la Cat. FUA.

1867 - Amplía en noventa días el plazo para proceder a la apertura del Registro de Contratos Públicos Nº 1 de la localidad de Plaza Huincul.

1868 - Reconoce como legítimo el abono, a favor del ex-agente Pablo de la Cruz Sandoval, el pago de indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

1869 - Reconoce como legítimo abono a favor del Sr. Pablo de la Cruz Sandoval, de la Subs. de A. Social, el pago de licencias anuales adeudas.

1870 - Aprueba la doc. para la obra denominada: «Readecuación de los Sistemas Termomecánico y contra incendio de extinción fija a base de agua Edificio M.J.G.», autorizada y adjudicada por Dto. N° 2255/02, a la empresa Climatización Marplatense S.R.L..

1871 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Claudia Radko, en su pretensión de que se le reconozca el pago de bonificaciones que dice se le adeudan desde el mes de enero a junio de 2000.

1872 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Javier Mercelo Leon en su pretensión de que se lo reinstale en su puesto de trabajo.

1873 - Transfiere y convierte cuatro cargos de odontológos; e incorpora 2 en la Planta Funcional del Hosp. de Centenario y 2 en la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana con bonificaciones (Ley 2265) y nombra en los mismos a las personas que se detallan en el presente Dto..

1874 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Junín de los Andes, un cargo de Médico Cirujano (M1Q) sec. 002, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo a Claudio Luis Barrionuevo.

1875 - Reduce dos meses del monto de la condena impuesta al interno Angel Humberto Leniz, en la causa N° 35/01, radicada por la Excma. Cámara Criminal Primera de esta ciudad.

1876 - Reduce tres meses del monto de la

condena impuesta a la interna Luciana Alejandra Suazo, en la causa N° 02/01, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera.

1877 - Reduce dos meses del monto de la condena impuesta al interno Daniel Andrés Saez, en la causa N° 01/01, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera de esta ciudad.

1878 - Reduce un mes del monto de la condena impuesta al interno Miguel Angel Ojeda, en la causa N° 035/01, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera.

1879 - Reduce dos meses del monto de la condena impuesta al interno Luis Amador Huenchupan, en la causa N° 1189/99, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda de esta ciudad.

1880 - Reduce cinco meses del monto de la condena impuesta al interno Francisco Javier González Cifuentes, en la causa N° 55/97, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera.

1881 - Reduce dos meses del monto de la condena impuesta al interno Luis César Cofre, en la causa N° 54/98, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera de esta ciudad.

1882 - Reduce seis meses del monto de la condena impuesta al interno Carlos Aillapan Jaramillo, en la causa N° 943/97, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda.

1883 - Reduce cinco meses del monto de la condena impuesta al interno Eduardo Esteban Rodríguez, en la causa N° 1184/99, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Segunda.

1884 - Reduce dos meses del monto de la condena impuesta al interno Ernestino Meriño, en la causa N° 2389/99, radicada en la Excma. Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros de la ciudad de Zapala.

1885 - Reduce tres meses del monto de la condena impuesta al interno Fernando Eduardo Monzón, en la causa N° 1328/00, radicada en la Excma. Cámara en lo Criminal Primera de esta ciudad.

1886 - Reconoce como legítimo abono el pago de la indemnización regulada por el Art. 45° del E.P.C.A.P.P., que surge de la liquidación practicada a favor de la Sra. Corradi Silvia Argentina.

1889 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por las personas mencionadas en el Anexo I del presente Dto..

1890 - Hacer lugar al recurso administrativo interpuesto por la Sra. María Ofelia Soria, aprobando el pago de la indemnización por invalidez, (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.).

1892 - Transfiere y convierte tres cargos e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. de Bajada del Agrio un cargo de Enfermera (E2T) y en el Hosp. de S.M.Andes dos cargos de Enfermeros (E2T), más bonificaciones (Ley 2265) y nómbra en los mismos a las personas que se detallan en el pte. Dto..

1893 - Modifica la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón y asigna al agente Osvaldo San Juan la función de Médico Otorrinolaringólogo (M1L) sec. 002, más bonificaciones establecidas para dicha función.

1894 - Dispone la destitución por cesantía del Suboficial Principal de Policía Sepúlveda Héctor Daniel, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P..

1895 - Dispone la destitución por cesantía del Cabo 1° de Policía Chavez José Alberto, por encuadrar su situación en las previsiones del Art. 26° del R.R.D.P..

1896 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con la Municipalidad de Neuquén, por la utilización de sus servicios para la recolección e incineración de residuos patalógicos en diferentes nosocomios, dptes. de la Subsec. de Salud y reconoce de legítimo abono el pago a favor de la misma.

1897 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Alejandro Harrasimovich, Enfermero del Hosp. Chos Malal, designado Jefe del Sector Enfermería Clínica Médica; limita las del agente Carlos Alberto Della Cha.

1898 - Transfiere y convierte dos cargos en OSC incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Dr. E. Castro Rendón, dos cargos de Médicas Psiquiatras (M1S), más bonificaciones (Ley 2265); nombra en los mismos a María Alejandra Allan y Silvina Laura Morillas.

1899 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor de la agente Margarita Carrasco, Auxiliar de Enfermería del Hosp. El Huecú, designada Encargada de Enfermería, y limita los de la agente Hilda Beatriz Garrido.

1900 - Otorga a los Municipios y Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo I y II, un aporte no reintegrable con destino a lo mencionado en dichos anexos.

1901 - Autoriza a la Subs. de Acción Social a efectuar el cont. de locación de un inmueble destinado al dictado de cursos de informática a personas de escasos recursos de la ciudad de Cutral-Có.

1903 - Adecua bonificación en concepto de Prolongación de Jornada al agente Marcos Gustavo Ramírez, Mucamo designado para cumplir funciones Administrativas y de Control en el Taller de Prótesis y Ortesis del Hosp. B. Roldán.

1904 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente José Antonio Rivero, Enfermero, Jefe Sector Enfermería Cuidados Intermedios del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1905 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Subs. de Salud.

1906 - Adecua bonificaciones (Ley 2265), a favor de la agente Rosa Trinidad Guerrero, Auxiliar de Enfermería en el Sector de Enfermería de Consultorios Externos del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1907 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Carlos Francisco Bertoa del Llano, Odontólogo del Hosp. Andacollo; limita las del agente Luis Enrique Parnisari.

1908 - Otorga a favor de las personas que se individualizan en el pte. Dto. una Pensión Pcial. por invalidez, (Art. 11 Ley 809/73).

1909 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor del agente Héctor E. Hermosilla, quien cumple funciones en la Jefatura de Zona Sanitaria IV, en reemplazo del agente Mario Ricardo Díaz.

1910 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Miryam Noemí González, Enfermera del Hosp. Centenario, en concepto de pago diferencia de puntos, bonificación por Responsabilidad del Cargo y rectifica la misma.

1911 - Autoriza y aprueba la cancelación de la deuda con la firma Biopatagonia por la aplicación de intereses por pago fuera de término.

1912 - Reconoce de legitimo abono a favor de la agente Carina Mirian Saiman, Técnica Radióloga del Hosp. Dr. H. Heller, el pago retroactivo de la bonificación por Insalubridad Radiológica.

1914 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Alicia Beatriz Barria, Administradora de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, el pago retroactivo de la bonificación por Responsabilidad del Cargo y Disp. Extraord. de Administradores.

1915 - Reconoce de legítimo abono a favor del agente Damián Eduardo Pelizzari, Director del Centro de Salud Huinganco, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo.

1916 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente María de los Angeles Zaffino, Médica del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo.

1917 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Marisa Verónica Fuente, Jefe de Sector Odontología del Hosp. Cutral-Có, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo.

1918 - Reconoce de legítimo abono a favor de la agente Irma Lidia Vázquez, Licenciada en Enfermería del Hosp. Chos Malal, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo.

1919 - Reconoce de legítimo abono a favor del agente Gustavo Alberto Martínez, Jefe del Sector Odontología del Hosp. Chos Malal, el pago de la bonificación por Responsabilidad del Cargo.

1920 - Reconoce de legítimo abono a favor del agente Oscar Adelqui Larivera, Médico del Hosp. Las Ovejas, en concepto de pago retroactivo de la bonificación por Responsabilidad de Cargo.

1923 - Otorga un aporte no reintegrable a la Comisión de Fomento de Octavio Pico destinado a la adquisición de un vehículo tipo trafic y materiales para alambrar 10 Has..

1924 - Declara abstracto la sustanciación del reclamo incoado por el Sr. Gustavo Daniel Lofeudo.

1925 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ricardo Félix Huenufil, en su pretensión de que se revoque el Dto. N° 75/00.

1926 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Claudia M. Matzkin contra la Resol. N° 582/03 del C.P.E..

1927 - Rechaza en todas sus partes la presentación efectuada por la Sra. Luisa Vannicola en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 194/03, del I.S.S.N..

1928 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Gines Padilla, en su pretensión de que se revoquen las Disp. N° 1009/99 y 625/03 y la Resol. N° 082/00 del I.S.S.N..

1929 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por los Sres. Berta A. Mardones y Ezequiel Chaves.

1930 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por la Sra. Lila del Huerto Rodríguez en su pretensión de que se revoque la Disp. N° 188/03 del I.S.S.N..

1932 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Juan Arturo Barrera en su pretensión de que se revoquen las Disp. N° 996/99 y 631/03 y la Resol. N° 082/00 del I.S.S.N..

1934 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Eduardo Roldán.

1935 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo incoado por el agente Franco Gustavo Leiva contra la Resol. N° 315/03 del M.G.J..

1936 - Limita los servicios del Comisario Gral. de Policía Néstor Daniel Di Lorenzo, para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario.

1937 - Autoriza y aprueba el cont. de locación a suscribirse entre Jefatura de Policía por Larrain Luis Alberto s/Sucesión la Sra. Sara Isabel Isla Vieyra en su carácter Administradora Judicial, por el alquiler de un inmueble para uso policial, con destino al funcionamiento de la Academia de Policía.

1938 - Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Silvia Gabriela Madarieta contra la Resol. N° 765/03 emitida por el C.P.E..

1939 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Luis Orlando Offidano contra la Resol. N° 398/03 del E.P.A.S..

1941 - Hace lugar parcialmente al reclamo interpuesto por la Sra. Mari Rayen Modarelli de Zambon.

1942 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Haydee Alicia Gómez, en su pretensión de que se revoquen las Disps. N° 215/00 y 632/03 del I.S.S.N..

1943 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Ana Carolina Allende en su pretensión de que se la designe en la planta permanente de la A.P.P..

1944 - Declara abstracta la sustanciación del reclamo incoado por el Sr. Luis Arcadio Rojas.

1945 - Otorga un aporte económico al Centro de Empleados de Comercio, destinado a realizar un evento cultural con la participación de artistas del interior de la Pcia..

1946 - Transfiere y convierte un cargo y designa a Carlos Eduardo Pérez, para cumplir funciones como Médico Psiquiatra en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, más bonificaciones (Ley 2265).

1947 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Luis Alberto Jara, en su pretensión de que se lo reinstale en su puesto de trabajo.

1948 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Raquel Baeza en su pretensión de que se la recategorice.

1949 - Autoriza y aprueba la cont. directa del Técnico Pedro Pablo Boiocchi, para desempeñarse en la Delegación Zona Norte de la Dcción. Pcial. de Obras Públicas de la SOSP., por un plazo de seis meses.

1950 - Transfiere y convierte un cargo; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de Técnico Electrónico (T4E), más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Aldo Mario Fontanini.

1951 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Fanny Norali Baudens, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 141/03 del I.S.S.N..

1952 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Carlos Néstor Borra, en su pretensión de que se revoquen la Resol. N° 128/02 y la Disp. N° 638/03 del I.S.S.N..

1953 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Sergio Rubén Luna, en su pretensión de que se le reconozcan los servicios que dice haber prestado en el C.P.E..

1954 - Rechaza en todas sus partes el recurso interpuesto por la Sra. Carmen Mirta Carrasco, contra la Resol. N° 162/03 del M.H.O.S.P..

1955 - Rechaza en todas sus partes el recurso jerárquico incoado por la Sra. Mavel Emilse Carrizo, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 0735/02 del C.P.E..

1956 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Ariel Feliciano González, en su pretensión de que se lo recategorice en la Cat. OSC.

1958 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsec. de Salud, a efectuar el llamado a Licit. Pca. N° 27/03, para la adquisición de vehículos con destino a

distintos Servicios Asistenciales de la misma.

1960 - Aplica al agente Velásquez Fidel Antonio, la sanción de cesantía, Art. 111° inc. i) apar. c) del E.P.C.A.P.P., por haber transgredido con su conducta el Art. 9° inc. a), b), c) y d) del mismo.

1961 - Autoriza y aprueba la cont. directa de los servicios de asesoramiento del Cr. Jorge Alberto Diez, en materia de consolidación de deudas del Estado Pcial..

1962 - Reestructura el Presup. Gral. Vigente (Prorrogado) e incrementa y reestructura el del Centro PyME.

1964 - Designa a Claudia Inés Chamorro, para cumplir funciones de Odontóloga en el Hosp. Senillosa, más bonificaciones (Ley 2265).

1967 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Pcia. a partir del día 29/09/03.

1969 - Autoriza al M.D.S. -D.G.A.- a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 10/03, para la compra de cajas de víveres secos, con destino a la atención de flias. carenciadas de todas las Pcia..

1973 - Autoriza a realizar una comisión de servicio a la Rep. Federativa de Brasil al Sr. Secretario de Estado de Coord. y Producción para asistir a una reunión bilateral entre SENASA y el Dpto. de Defensa e Inspección Vegetal (DDIV) de Brasil.

1975 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1978 - Otorga a los Municipios indicados en Anexo I y II del presente Dto., un aporte no reintegrable con destino al pago del personal municipal gastos de funcionamiento set./03 y servicios de apoyo a la producción y con destino al pago de aportes adeudados al I.S.S.N. junio/2003, respectivamente.

1979 - Otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en Anexos I, II, III y IV del pte. Dto. un aporte no reintegrable con destino al pago de salarios, gastos funcionamiento set./03, y servicios de apoyo a la producción, al pago de aportes adeudados al I.S.S.N., ag./03; al pago de deudas al E.P.E.N. y con destino a bienes de capital y obras públicas, respectivamente.

1980 - Autoriza a la Comisión de Fomento de Sauzal Bonito; a sancionar y promulgar la Ordenanza Gral. Impositiva correspondiente al Ejercicio Fiscal 2003.

1981 - Asigna bonificación por Tiempo Pleno a la agente Patricia Elizabeth Araneda, licenciada en Enfermería del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1982 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor de los agentes Fernando A. Bulgarelli y María del Carmen Tovar, Médicos del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, designados como Director Asociado de Servicios Médicos y Jefe Dpto. Maternidad e Infancia, respectivamente.

1983 - Convierte cargos en dos cargos OSD y reencasilla a las agentes Mirta Noemí Garrido y Ester Emilia Volonte del Área Información dpte. de la Dcción. Pcial. de Salud, en la Cat. acorde a su función y título por haber finalizado el curso de Técnicas en Estadísticas de Salud.

1984 - Adecua remuneraciones (Ley 2265), a favor de los agentes María Cristina Cayun, Héctor E. Hermosilla y Edith Casanova, Enfermeros del Hosp. San Martín de los Andes.

1985 - Convierte un cargo OFD en un cargo OSD, y reencasilla a la agente Brigida Antiao, Técnica en Estadísticas del Área de Información de la Subs. de Salud, de acuerdo a su función y título.

1986 - Convierte un cargo OFD en un OSC, y reencasilla al agente Juan Alberto Llancaqueo, Enfermero del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, en la Cat. acorde a su función y título.

1987 - Adecua bonificación por Responsabilidad a Cargo, a favor de las agentes Mirta Beatriz Pacin, Mónica Beatriz Belli y Eva Guillermina Capdevilla, del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1988 - Determina que se deberá asignar las bonificaciones tramitadas en el Dto. 251/03, a favor del agente Roberto Daniel D'Angelo, Médico Clínico (M1C), sec. 004 del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1989 - Asigna al agente Mario Jorge Ariel Inostroza la función de Auxiliar de Electromedicina (XTD) sec. 011, más bonificaciones (Ley 2265.)

1990 - Adecua la bonificación (Ley 2265) que percibe la agente María Isabel Mendez, Auxiliar de Estadísticas del Hosp. Dr. H. Heller.

1991 - Transforma en la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Florencia, un cargo de Auxiliar de Enfermería (E5X) sec. 004, más las bonificaciones (Ley 2265) y asigna el mismo a la agente Yolanda Rosa Forma.

1992 - Asigna bonificación por Prolongación de Jornada y Actividad Crítica al agente Mauro Juan Arnoldo Rosso Guiñazú, Auxiliar de Enfermería del Hosp. Dr. H. Heller.

1993 - Otorga la bonificación por Prolongación de Jornada a la agente Georgina López, Personal de Maestranza, del Dpto. de Bromatología, Subsec. de Salud.

1994 - Adecua el pago de bonificaciones (Ley 2265), a favor de la agente Mónica Reyes, Auxiliar de Enfermería del Hosp. Dr. H. Heller.

1995 - Determina que el agente Domingo Tobares, personal de Maestranza en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, perciba la remuneración de la carrera sanitaria por Prolongación de Jornada (Ley 2265).

1996 - Limita la bonificación (Ley 2265) que percibe la agente Graciela E. Bunzli; asigna en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, el cargo de Médico Neonatólogo (M1N) sec. 019, más bonificaciones (Ley 2265), designa en el mismo al agente Dario Gabriel Rodríguez Uriz.

1997 - Convierte un cargo OFD en un OSC, reencasilla a la agente Lidia Edit Arce y se le designa la función de Enfermera (E2T) sec. 010 del Hosp. Zapala, y adecua bonificación (Ley 2265).

1998 - Convierte un cargo OFD en OSC, y reencasilla a la agente Ana Irene Arias, y se le asigna la función de Enfermera (E2T) sec. 067 del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, y adecua bonificación (Ley 2265).

1999 - Convierte un cargo OFD en un OSC, reencasilla a la agente Lorena Vanessa Medina, Lic. en Servicio Social en el Centro de Salud San Lorenzo Norte, y adecua bonificación (Ley 2265).

2167 - Exceptúa a la Subsec. de Energía - MHOSP- de los alcances del Dto. N° 1971/03, Art. 7° en lo concerniente a insumos, servicios, viáticos, pasajes y/o combustibles, para el período comprendido entre el 1° de octubre al 31 de diciembre/03, sin perjuicio de los compromisos asumidos con anterioridad.

2168 - Exceptúa a la empresa HIDENESA de los alcances del Dto. N° 1970/03, a contar del 01-10-2003.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de pedido de pertenencias: Petición de Mensura. Cuatro PertenenciAs. Yacimiento de Baritina. Denominada «Danielito I». **Expediente N° 331/2001**. Departamento Loncopué Provincia del Neuquén. Titular: Luis E. Gret S.A.. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar (4) pertenencias para el presente yacimiento: Relacionamiento: La presente solicitud de pertenencias, adopta la forma de un rectángulo irregular en las dos primeras y cuadrado en 3 y 4, cuyo lado mayor más Oeste formado por las Pertenencias 2, 3, y 4, mide 821,97 m. con Az. de 355°13'05'' y el lado menor más Norte formado por las Pertenencias 1 y 2 mide 605,38 m. con un Az. de 93°57'06''. Pertenencia 1: Adopta la forma de un rectángulo irregular cuyo lado mayor más al Norte mide 302,69 m. y tiene un Az. de 93°57'06'', el lado más al Este mide 130 m. con un Az. de 174°51'21'', el lado más al Sur mide 300 m. con un Az. de 265°13'05'' y el lado más al Oeste mide 176 m. con un Az. de 355°13'05'' partiendo de la Labor Legal que es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento, la que consiste con una galería de cámaras y pilares de unos 23 m. de profundidad por 28 m. de ancho que deja a la vista un manto de estroncio 1,80 m. de ancho en forma prácticamente vertical, la cual se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Posgar 94) X=5.812.327,33 e Y= 2.416.222,71 desde aquí se miden 215,37 m. con Az. de 103°31'21'' arribando al vértice Sud-Este que tiene por Coordenadas X= 5.812.276,97 e Y= 2.416.432. II. Superficie 4 Has.. 5835 m2.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, rumbo y dimensiones que la uno en sus lados más al Norte, Este y Sur, su lado más al Oeste varía únicamente su distancia que es de 221,97 m. y ubicada más al Oeste de manera que el lado más al Este de la dos coincida totalmente con el lado más al Oeste de la superficie 5 Has.. 9697 m2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado cuyo lado más al Oeste tiene un Az. de 355° 13'05'' y el lado más al Sur un Az. de 265°13'05'', pero ubicada más al Sur de la dos, de manera que el lado más al Norte de las tres coincida totalmente con el lado más al Sur de las dos, Superficie 9 Has.. Pertenencia N° 4: De igual manera, forma, rumbo y dimensiones que la anterior y ubicada también más al Sur,

Superficie 9 Has., superficie total del cuerpo de Pertenencias 28 Has. 5532 m2. Se agrega croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible con una aclaratoria que dice, Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil tres a las diez horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación: Fdo., Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2003. La superficie de 28 Has.. 55 As. solicitada para las pertenencias de la mina de baritina «Danielito I» (Expediente N° 331/01), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y dentro del Lote 10, Fracción B ambos de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, se define con las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94. X= 5.812.327,33 e Y=2.416.222,71 y se encuentra dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 302,69 mts. con un Az. de 93°57', al Este 130 mts. con un Azimut de 175°13', al Sur 300 mts. con un Azimut de 265°13 y al Oeste 176 mts. con un Azimut de 355°13'. El vértice Suroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94. X= 5.812.276,97 e Y= 2.416.432,11. Superficie de la pertenencia 4 Has. 65 As. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados, miden al Norte 302,69 mts. con un Azimut de 93°57', al Este 176 mts. con un Azimut de 175°13', al Sur 300 mts., con un Azimut de 265°13' y al Oeste 221,97 mts., con un Azimut 355° 13'. La Pertenencia N° 2 se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1, de forma tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 5 Has. 88 As. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts.. Su lado más al Norte tiene un Azimut de 85°13', y coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts.. Su lado más al Norte tiene un Azimut de 85°13' y coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 28 Has. 55 As. Superposiciones: Zona de seguridad de frontera Dto. 1182/87. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería: Zapala, 19 de agosto de 2003. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53 y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren, con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

———————

Solicitud Mina Vacante de Baritina denominada «Santa Ana» **Expediente N° 925/03,** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Ernesto Gret S.A.. Objeto: Solicita Mina Vacante Expediente 925/03. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Santa Ana» Expediente N° 82251/52 que se encuentra ubicada en el Departamento Loncopué, que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $ 160,00 y sellado por valor de pesos ($ 28,00) correspondiente a la solicitud. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito por $ 160, y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 566. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2.003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina denominada «La Florcita» **Expediente N° 2961/1999,** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Bárbara Inés Castro. Objeto: Solicita Mina Vacante Expediente 2961/1999. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe la presente, Bárbara Inés Castro, argentina, casada, de profesión ama de casa, mayor de edad D.N.I. 16.393.407, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Florcita» Expediente N° 137.458/49 ubicada en el Departamento Loncopué de esta Provincia. Se adjunta sellado por valor de ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente y Boleta de Depósito del Canon Minero por valor de ($ 180,00). Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Bárbara Inés Castro. Recibido en mi oficina cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ocho horas, Adjunta depósito por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 286. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre de 2.003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

«Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia» (Art. 37°, Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes debrán tener presente lo dispuesto por el Art. **Expte. N° 9361/77**. Nombre Yacimiento: El Humenate. Sustancia: Baritina. Departamento: Chos Malal. Observac.: c/Mensura.

3p 24 y31-10 y 07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «La Paloma», **Expediente N° 115/91**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.. **Expediente N° 1.136** - F° 109 - Año 2003. El suscripto José Eugenio Ramirez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada La Paloma de Expediente N° 115/91, que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntando a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Boleta de Depósito N° 01443210 $ 232,00. Sellado Fiscal N° 56258 $ 28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramirez. Apoderado. Recibido en mi oficina hoy ventidós de mayo de dos mil tres, ocho horas. Adjunta sellado $ 28,00 y déposito bancario por $ 232,00. Cargo N° 752.- Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. A los fines previstos por el artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. p/a. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería, Subsecretaría de Energía.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «E.M. Jorgito1°», **Expediente N° 347/92,** Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Piedra Grande S.A. M.I.C.A. y F.. **Expediente N° 1.138** - F° 109 - Año 2003. El suscripto, José Eugenio Ramírez, DNI N° 13.584.275, con domicilio legal en calle 9 de Julio y Buenos Aires, Barrio 147 viviendas de esta ciudad de Zapala, por orden y en representación de Piedra Grande S.A.

M.I.C.A. y F., que tengo acreditada ante esa Autoridad, me presento ante Ud. y digo: Que manifestando nuestro interés por explotar la Mina de Arcilla denominada E.M. Jorgito de Expediente N° 347/92, que se encuentra en calidad de vacante, me presento a solicitar la misma para mi mandante, adjuntado a la presente las boletas de pagos correspondientes a deudas pendientes y sellados. Que solicito se tome debida nota del trámite solicitado y se inscriba en los registros correspondientes. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Proveer de conformidad. Boleta de Déposito N° 01443211 $ 96,00. Sellado Fiscal N° 56254 $28. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: José Eugenio Ramírez . Apoderado. Recibido en mi oficina hoy veintidós de mayo de dos mil tres, ocho horas. Adjunta sellado $ 28,00 y $ 96,00 depósito Canon minero. Cargo N° 754. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de agosto de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Previo tómese nota del Canon presentado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. p/a. Lic. Juan B. Colombino. Director General de Minería. Subesecetaría de Energía.

3p 24 y 31-10 y 07-11-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.500 Hectáreas, **Expte. N° 1027/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe, Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI 17.250.078, fijando domicilio en la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional 22 Km 1.400, ante Ud. me presento y digo: Solicitar un cateo, según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros, según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Departamento Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue cubriendo el denominado Cerro El Chenque, cercano al Río Picunleo, lindero al cateo solicitado Nro. 903/2002. Las Coordenadas Gauss Kruger de los cuatro vértices son las siguientes: VNW: Y= 2.312.610.00 - X=5.842.780.00 - VNE: Y=2.313.610.00 - X=5. 842-780.00 - VSE: Y= 2.313.610.00 - X= 5.837.780.00 - VSW: Y= 2.312.610.00 - X= 5.837.780.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un rectángulo con un lado mayor de 5 km. y un lado menor de 1 km. determinando una superficie de 500 Has. equivalente a 1 unidad. El área solicitada se encuentra en tierras fiscales y en propiedad de Carlos N. Sapag, L.E. 7.563.296 quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas según nota adjunta en expedientes 903/2002 y 904/2002. Referente a las tareas exploratorias en sí, las mismas consistirán en lo siguiente: Obtención de información geológica satelital y fotográfica, mapas topográficos y planimétricos, confección de mapa de cuencas con curvas de nivel, determinación de accesos y puntos de apoyo logístico. Estas tareas demandarán 90 días con una inversión estimada de $ 10 mil. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar en el campo con extracción de muestras de roca determinando las características de las mismas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán 45 días con una inversión estimada de $ 20 mil. Luego se determinará en bases la información disponible si justifica densificar la toma de muestras en superficie para confirmar valores anómalos si los hubiera determinado un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Finalmente se procedería a la toma de muestras testigo a profundidad en caso de que la información obtenida lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar. Referente al personal que desarrollará las tareas, serán hasta dos Geólogos y hasta dos ayudantes en las tareas de superficie. En el caso de que sea necesario obtener muestras en profundidad oportunamente se evaluará la necesidad de personal. En cuanto al equipamiento utilizado será todo el necesario para apoyar logísticamente la expedición, piquetas,

posicionadores GPS, palas, bolsas p/muestras, caballos, una pick up p/transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos especialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los comprendidos entre diciembre a mayo siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de la duración del permiso de exploración. Asimismo solicitamos que el presente cateo y los 903/02, 904/02 y 970/03 por su proximidad sean considerados como una sola área de exploración, computando la superficie total de estos cateos para la duración efectiva del permiso, ésto es 1 unidad para esta solicitud, 5 unidades para el 903/02, 8 unidades para el 904/02 y 10 unidades para la 970/03 totalizando 24 unidades para el área. Oportunamente, cuando la Autoridad lo disponga, presentaremos estudio de Impacto Ambiental de acuerdo con la legislación vigente. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Carlos Santiago Sapag. DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy cuatro de marzo del año dos mil tres a las doce horas. Cargo N° 668. Sellado $ 60,00. Acompaña croquis y Boleta Depósito $ 400,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003. La superficie 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O., del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 1027 - F° 107 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 16, 25, Fracción «D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores orientados de Norte a Sur miden 5.000 mts. y sus lados menores orientados de Este a Oeste miden 1.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.842.780 e Y= 2.312.610. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal.... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, nueve de setiembre de dos mil tres. Registro número Cuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia

3p 24 y 31-10 ; y 07-11-03

Solicitud de Cateo: Sustancias de Primera y Segunda Categoría. Superficie: 2.500 Hectáreas, **Expte. N° 903/2002**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe, Carlos Santiago Sapag, argentino, mayor de edad, casado, documento de identidad DNI N° 17.250.078, fijando domicilio en la calle Etcheluz 297 de la ciudad de Zapala, en mi propio nombre y representación, fijando legal en Ruta Nacional 22 Km 1.400, ante Usted me presento y digo: Solicitar un cateo, según describo más adelante, para proceder a efectuar exploración de minerales de primera categoría en general, tales como oro, plata, cobre y otros, según surja de los relevamientos que efectuaremos en el campo. El cateo en cuestión cubrirá un área del Departamento Ñorquín al Norte de la localidad de Copahue y cubre el denominado Cerro del Chenque, cercano al Paso de Picunleo. Las Coordenadas Gauss Krüger de los cuatro vértices son las siguentes: VNW: Y= 2.313.610.00 - X=5.842.780.00 - VNE: Y=2.318.610.00 - X=5.842.780.00 - VSE: Y= 2.318.610.00 - X= 5.837.780.00 - VSW: Y=

2.313.610.00 - X= 5.837.780.00. Según croquis que se adjunta se puede observar que con las mismas queda delimitado un cuadrado con un lado de 5 km. determinando una superficie de 2.500 Has. equivalentes a 5 unidades. El área solicitada se encuentra en tierra fiscal con derecho a favor de Carlos Natalio Sapag, L.E. 7.563.296 quien autoriza que las tareas exploratorias sean realizadas según nota adjunta. Las tareas exploratorias consistirán en: Obtención de información geológica sobre imágenes satelitales y fotografías aéreas, mapas topográficos y planialtimétricos. Confección de mapas de cuencas con curvas de nivel. Determinación de accesos y puntos de apoyo logísticos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 90 días con una inversión de $ 10.0000. Posteriormente se efectuará un relevamiento preliminar de campo con muestreo sistemático para determinar las características de las rocas y su aptitud para contener minerales. Eventualmente se tomarán muestras de los sedimentos para determinar valores anómalos. Estas tareas demandarán un período de tiempo aproximado de 45 días con una inversión estimada de $ 20.000. Sobre la base de la información obtenida se determinará si se justifica la densificación del muestreo superficial para confirmar valores anómalos si los hubiera, confeccionando un mapa con los mismos. Tiempo estimado 45 días con una inversión a determinar. Como último paso se realizará un muestreo en profundidad con la extracción de testigo en los lugares donde el relevamiento superficial lo justifique. Tiempo estimado 90 días con una inversión a determinar de acuerdo a la cantidad de perforaciones a realizar. El personal que realizará las tareas serán: Dos Geológos y hasta dos ayudantes en el relevamiento de superficie. Para la extracción de testigos se evaluará la necesidad de contratar más personal y/a equipos. El equipamiento a utilizar será todo el necesario para apoyar logísticamente la expedición: Piquetas, posicionadores GPS, patas, bolsas para muestras, caballos, una pick up p/transporte, brújulas, elementos de seguridad y primeros auxilios, además de todo lo necesario para poder desarrollar las tareas correctamente y de acuerdo a las reglas del arte. Le hacemos especialmente mención a la cuestión climática dado que el clima imposibilita desarrollar tareas fuera de los meses comprendidos entre diciembre a mayo, siendo la zona en cuestión lugar de veranada de ganado. Por ello le solicitamos que los meses que van de junio a noviembre, ambos incluidos, no se computen a los fines de duración del permiso de exploración. Sin otro particular, aprovecho para saludar al Sr. Director con distinguida consideración. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Carlos Santiago Sapag. Titular. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de diciembre del año dos mil dos a las doce horas treinta minutos. Cargo N° 546. Sellado $ 60,00. Presenta croquis y autorización. Depósito Bancario por $ 2.000. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003. La superficie 2.500 Has., solicitadas para cateo de sustancias de 1° y 2° categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. a), Expte. N° 903 - F° 102 Año 2002, presentada por Carlos Santiago Sapag, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 20, 21, 16, 25, Fracción «C-D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado, cuyos lados mayores orientados de Norte a Sur miden 5.000 mts.. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94, X= 5.842.780 e Y= 2.313.610. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal y privada (fs. 20). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de setiembre de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días comparezcan quienes se consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 25 del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistida la presente solicitud de cateo. Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad

Minera en Primera Instancia. Zapala, nueve de setiembre de dos mil tres. Registro Número Cinco. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia

3p 24 y 31-10;
07-11-03

_____

Manifestación de descubrimiento de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminados. Yacimiento denominado «El Fraile V», **Expte. N° 1109/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. Señor Director de la Dirección Provincial de Minería, Carlos Santiago Sapag con documento nacional N° 17.250.078, me presento ante Vd. para decirle: 1) Que en este acto vengo a manifestar un descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado y que la manifestación en cuestión se denominará «El Fraile V». 2) Que establezco domicilio legal y procesal en Ruta 22 km. 1.400 de esta ciudad. 3) Que se acompaña sellado de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Fiscal vigente y croquis de ubicación con Coordenadas Gauss Kruger. 4) Oportunamente acompañaré muestra legal con especificación de su composición de acuerdo a los análisis que he solicitado. Ubicación: La manifestación de descubrimiento quedará fijada en el terreno en un punto PD con Coordenadas Gauss Kruger Y= 2.315.093,00 - X= 5.833.400,00, donde se manifiesta el descubrimiento. Área de Indisponibilidad: Adopta la forma de un rectángulo de 3.000 Has., superficie que cubre las nacientes del Arroyo Los Bueyes, siendo las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices las siguientes: V.N.W.: Y= 2.314.093 - X= 5.835.400; V.N.E.: Y= 2.317.843 - X= 5.835.400; V.S.E.: Y= 2.317.843 - X= 5.827.400; V.S.W.: Y= 2.314.093 - X= 5.827.400. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Carlos S. Sapag, DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil tres a las trece horas cinco minutos. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y croquis ubicación. Cargo N° 728. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria... 1) Vengo a entregar la muestra legal del referido yacimiento. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Pedro Lucas Filippi. Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil tres a las nueve horas. Acompaña Muestra Legal N° 758. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminados, Expte. N° 1109 - F° 108 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, denominada «El Fraile V», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 21, 25, 5, 1, Fracción «C» - «D» - «A» - «B», Sección XXXIII - XXXIV, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.833.400 e Y= 2.315.093. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 8.000 mts. con un Az. de 0° y sus lados menores miden 3.750 mts. con un Az. 90°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94', X= 5.835.400 e Y= 2.314.093. Consta en autos que la superficie es Fiscal y particular a (fs. 27). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 15 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre de dos mil tres. Registro Número Veintitrés. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10;
07-11-03

_____

Manifestación de descubrimiento de Oro, Plata, Plomo y Zinc diseminados. Yacimiento denominado «Potrero Grande II», **Expte. N° 1107/2003**. Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Titular: Carlos Santiago Sapag. Señor Director de

la Dirección Provincial de Minería, Carlos Santiago Sapag con documento nacional N° 17.250.078, me presento ante Vd. para decirle: 1) Que en este acto vengo a manifestar un descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminado y que la manifestación en cuestión se denominará «Potrero Grande II». 2) Que establezco domicilio legal y procesal en Ruta 22 km. 1.400 de esta ciudad. 3) Que se acompaña sellado de acuerdo a lo establecido en el Nomenclador Fiscal vigente y croquis de ubicación con Coordenadas Gauss Kruger. 4) Oportunamente acompañaré muestra legal con especificación de su composición de acuerdo a los análisis que he solicitado. Ubicación: La manifestación de descubrimiento está ubicada en un punto de descubrimiento PD con las siguientes Coordenadas Gauss Kruger Y= 2.315.110,00 - X= 5.840.780,00. Área de Indisponibilidad: Adopta la forma de un rectángulo de 3.000 Has. de superficie siendo las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices las siguiente: V.N.W.: Y= 2.312.610 - X= 5.845.400,00; V.N.E.: Y= 2.318.610 - X= 5.845.400; V.S.E.: Y= 2.318.610 - X= 5.840.400; V.S.W.: Y= 2.312.610 - X= 5.840.400. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Carlos S. Sapag, DNI N° 17.250.078. Recibido en mi oficina hoy catorce de mayo de dos mil tres a las doce horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta Sellado Fiscal de $ 28,00 y croquis ubicación. Cargo N° 726. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria... Vengo a entregar la muestra legal del referido yacimiento. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Pedro Lucas Filippi.... Recibido en mi oficina hoy veintiséis de mayo de dos mil tres a las nueve horas. Acompaña Muestra Legal N° 756. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de setiembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de oro, plata, plomo y zinc diseminados, Expte. N° 1107 - F° 108 - Año 2003, presentada por Carlos Santiago Sapag, denominada «Potrero Grande II», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 20-16, Fracción «C» - «D», Sección XXXIII, Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.840.780 e Y= 2.315.110. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 5.000 mts. con un Az. 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger, Posgar 94', X= 5.845.400 e Y= 2.312.610. Consta en autos que la superficie es Fiscal a (fs. 18). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de setiembre de 2003. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, ocho de septiembre de dos mil tres. Registro Número veintiuno. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24 y 31-10;
07-11-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observac.
104063/50	María Aurelia	Cobre	Ñorquín	c/Mensura
10438/80	Paola Este	Arcilla	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observac.
8167/74	Isla	Arcilla	Zapala	c/Mensura
8372/74	Castillo	Baritina	Chos Malal	c/Mensura
2476/64	Raynaldo Luis	Baritina	Loncopué	c/Mensura
8372/74	Castillo	Baritina	Chos Malal	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

CONTRATOS

ACTUAL S.R.L.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría a cargo de la Dra. Graciela Mercau, en los autos caratulados: «Actual S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas, y Modificación de Contrato», Expte. Nº 9118 Año 2003 en trámite ante el mencionado Tribunal, se ha dispuesto la publicación de: A) Cesión de Cuotas Sociales: Por escritura pública 212 del 29-04-03, el Sr. Víctor Dionisio Córdoba, DNI 7.561.315, cedió ciento treinta y cinco (135) cuotas partes del capital social de Actual S.R.L., de su propiedad al Sr. Ramón Matías Córdoba, L.E. 7.573.368, argentino, de 68 años, casado, comerciante, con domicilio en La Rioja 986 de Neuquén Capital. B) Mediante asamblea del 27 de mayo de 2003, transcripta en acta Nº 22, se aprobó el texto reordenado del contrato social, la modificación del contrato social en sus cláusulas 4ª y 6ª, referidas a la composición del capital social y a la integración del órgano de administración y se suprimió la cláusula 12ª que contenía una disposición transitoria. En dicha asamblea se aceptó la renuncia de Víctor Dionisio Córdoba al cargo de Gerente, quedando establecido que la Gerencia de la empresa será ejercida por Walter Antonio Ramín, Germán Gradel, Salvador Antonio Osés y Luis Rafael Ros, indistintamente, siendo necesaria la firma conjunta de dos de ellos para obligar a la sociedad. Permanecerán en su cargo hasta que sean reemplazados. Secretaría, 10 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-10-03

RADIOGRÁFICA CONFLUENCIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución

Se hace saber que con fecha veinticinco de junio de dos mil tres, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «Radiográfica Confluencia Sociedad de Responsabilidad Limitada». Socios: Jorge Edgardo Riffo, argentino, mayor de edad, titular de documento de identidad número 12.730.033, domiciliado en Casa 25, Barrio Rincón de Emilio de la ciudad de Neuquén, y Alicia Noemí Fernández, argentina, mayor de edad, titular de documento de identidad nº 14.436.274, domiciliada en África 45 de la ciudad de Neuquén, ambos cónyuges entre sí. Domicilio de la Sociedad: en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Duración de la Sociedad: noventa y nueve años. Objeto: efectuar toda clase de operaciones a) Comerciales: Compra, venta, exportación e importación, distribución de películas e insumos radiográficos, accesorios y productos médicos en general, productos médicos descartables, insumos médicos y equipamiento hospitalario, productos químicos en general y droguería. b) Técnicas: Asesoramiento y servicio de mantenimiento del equipamiento hospitalario. El Capital Social: pesos treinta mil ($ 30.000,00). La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios siendo reelegibles. En tal carácter, tiene todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. Sede Social: África Nº 2726,

Neuquén. Socio Gerente: Sr. Jorge Riffo. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 24-10-03

_____

DELFOR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato Social y su Modificación

Fecha de instrumentación: a los 28 días del mes de octubre del año dos mil dos, modificado el día 12 de marzo de 2003. Socios: Jorge Alejandro Keen, nacido el 27 de agosto de 1974, argentino, comerciante, de estado civil soltero, Documento Nacional de Identidad número 24.157.502, domiciliado en Lilen 969 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, y Pablo Alberto Keen, argentino, nacido el 26 de febrero de 1973, comerciante, soltero, Documento Nacional de Identidad número 23.220.160. Domiciliado en la calle Lilen 969 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación Social: «Delfor» Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Social: Alberdi 87, local 66 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Plazo de Duración: Será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La siguiente actividad: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la compra, venta, distribución, exportación e importación de manufacturas textiles, zapatillera y ropa para niños. Capital Social: Lo constituye la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00) en efectivo, representados por diez (10) cuotas sociales de mil (1.000) pesos cada una, suscriptas por los socios de la siguiente forma: El Sr. Jorge Alejandro Keen, suscribe 9 cuotas sociales o sea 9.000,00 pesos, e integra la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250,00) y el Sr. Pablo Alberto Keen, suscribe la cantidad de 1 cuota social por la suma de un mil pesos ($ 1.000,00), e integra en este acto la suma de doscientos cincuenta pesos ($ 250,00), lo que totaliza el veinticinco por ciento del capital y que será depositado a la orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, como pertenecientes a esta sociedad. La sociedad será dirigida y administrada por un socio por el término de dos años, pudiendo ser reelecto, en este acto se designa para el primer período al Sr. Pablo Alberto Keen quien deberá usar su firma precedida del sello de la razón social, con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantía o fianzas a terceros. Para cumplir con sus fines, la sociedad, por intermedio de su gerente, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, ya sea al contado o a plazo, tomar préstamos, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos públicos o privados, garantizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permuta, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones. La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo de otras actividades y facultades acordes con el objeto social. Anualmente, el 30 de octubre de cada año, se realizará un balance e inventario general. En este mismo acto acuerdan: se autoriza al Sr. Pablo Alberto Keen y/o a quien éste designe, para realizar la tramitación de inscripción del presente contrato ante el Registro Público de Comercio, en forma conjunta o separada, pudiendo este otorgar los instrumentos que fueran necesarios, acompañar y desglosar documentación. José Luis Susenegui, autorizado.

1p 24-10-03

_____

OBGY S.R.L.

En Neuquén, a 15 días de setiembre de 2003, entre los señores Justo Federico Aguilar Zapata, DNI 16.012.738, nacido el 26 de febrero de 1963, argentino, casado, médico, con domicilio en Almirante Brown 675 de Neuquén; Víctor Antonio Villanueva Caballero, DNI 92.105.464, nacido el 4 de mayo de 1955, peruano, casado, médico, con domicilio en Avenida San Juan 950, Piso 5 departamento «A» de Neuquén; y Roberto Luis Burgos, DNI 14.856.813, nacido el 22 de diciembre de 1961, argentino, casado, médico, con domicilio en Amércia del Norte 2840 de Neuquén, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y las cláusulas que a continuación se detallan: Denominación: Obgy S.R.L.. Domicilio: Alderete 496

Neuquén. Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios de asistencia médica y de la salud humana, servicios sanatoriales, diagnósticos y tratamientos, intervenciones, internación, atención médica en forma ambulatoria, domiciliaria o de cualquier otra, exámenes, medicina laboral y todo otro servicio relacionado directa o indirectamente con los mencionados, pudiendo ejercer a todos estos efectos las actividades de comisionista, mandatario, consignatario, y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. Capital Social: Se fija en la suma de pesos diez mil ($ 10.000,00), dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos cien ($ 100,00) de valor nominal cada una. Administración y Representación Legal: Será ejercida por dos gerentes en forma conjunta, socios o no. Los gerentes son elegidos por Asamblea de socios y durarán en sus cargos hasta que renuncien o que la Asamblea de socios les revoque el mandato, con la aprobación de la mayoría simple del capital social presente en la misma. Se designan como gerentes a los Sres. Justo Federico Aguilar Zapata y Víctor Antonio Villanueva Caballero. Ejercicios: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El presente edicto se libra por orden del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «Objy S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato Social» (Expte. Nro. 9122, Año 2003). Secretaría, 10 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 24-10-03

MOLMAC S.R.L.

Modificación del Contrato Social

Fecha del Instrumento: 17 de octubre de 2003. En la ciudad de Neuquén a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen los señores Maciel Ramón Gregorio, argentino, de cuarenta y siete años de edad, DNI Nº 12.914.383, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pedro Mazzoni 860 de la ciudad de Neuquén y la señora Molina Emiliana Graciela, argentina, de cuarenta y tres años de edad, DNI Nº 13.254.591, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Pedro Mazzoni 860 de la ciudad de Neuquén, convienen en celebrar la modificación del contrato social de las cláusulas primera y quinta. Primera: La sociedad se denominará Molmac Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sedes y sucursales en todo el país. La sede social está en la calle Pedro Mazzoni 860 de la ciudad de Neuquén. Quinta: La dirección y administración será ejercida por la socia Molina Emiliana Graciela, quien se desempeñará como Socio Gerente, quien usará su firma precedida del sello social, con amplias facultades a la prevista en el artículo 157 de la Ley 19550 y representará en todas las actividades, pudiendo designar un agente administrativo, sin que esté limitado en las facultades de su mandato, siempre que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. En tal carácter tienen las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9no. del Decreto Ley 5665/63. Fdo. Molina Emiliana Graciela, Gerente.

1p 24-10-03

HORMIGONERA DEL INTERIOR S.R.L.

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 30 días del mes de noviembre del año 1999, entre los señores Eduardo Daniel Pili, argentino, casado, 51 años de edad, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Don Bosco Nº 1245 de General Roca, (RN), DNI 8.213.259 y Mirta Graciela Silvetti, argentina, comerciante, casada, 51 años de edad, domiciliada en calle Don Bosco 1245 de General Roca (RN), DNI 5.647.723, convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las cláusulas siguientes y supletoriamente por las Leyes 19550 y 22.903. Primera: La sociedad girará bajo la denominación «Hormigonera del Interior S.R.L.», y tendrá su domicilio le-

gal y sede social en calle Brasil Nº 1.065 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, pudiendo trasladarlo a instalar nuevas sucursales y/o agencias de cualquier lugar del país o del extranjero. Segunda: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero: a) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación y/o fabricación de hormigón elaborado; b) Agropecuaria: La explotación de predios, chacras, fincas, campos en sus diversas variedades y forma de explotación; c) Comerciales: La adquisición, representación, consignación, y/o venta de mercadería vinculadas a la producción de hormigón elaborado, su importación, y exportación, sin limitación alguna y la adquisición de fondos de comercio relacionados con su objeto; y en general realizar todos los actos jurídicos, comerciales, administrativos y sociales permitidos por las leyes, que tiendan a su más conveniente desarrollo, con la amplitud de las facultades y poderes necesarios a la legítima de sus derechos. Tercera: El término de duración de la Sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar por voluntad de sus socios, debiendo ser resolución unánime. Cuarta: El capital total se fija en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000), divididos en quinientas (500) cuotas de 100 pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto, de la siguiente forma: Eduardo Daniel Pili, 250 cuotas y Mirta Graciela Silvetti 250 cuotas. Cada socio aporta en este acto el 25% del Capital Social, y se obliga a integrar el saldo restante en un plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital podrá ser aumentado por decisión de los socios; resuelta la ampliación del capital, los socios tendrán preferencia en proporción a sus aportes, en la nueva suscripción. Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un Socio Gerente, cuya firma, procedida del sello social, obliga a ésta, o por las personas que fueran designadas a tal fin, en virtud de un poder especial que se otorgue por mayoría de Capital Social. El Socio Gerente y/o los Gerentes designados para tal fin tendrán todas las facultades de administración y disposición, incluso aquellos actos para los cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y Decreto Ley 5965/63 con la salvedad que se dirá al fin de este artículo. Pueden, en consecuencia, en nombre de la Sociedad celebrar toda clase de actos y contratos, comprar bienes inmuebles, muebles, automotores, operar en el Banco de la Nación Argentina, de Río Negro S.A., Río de la Plata, Banca Nazionale del Lavoro, Banco Roberts, y cualquier otra entidad Bancaria y Financiera, sea de carácter mixto, oficial o privado, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales o especiales de administración, judiciales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto de extensión que estimen conveniente a una o más personas, con la única limitación de no comprometer a la firma social en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o avales obligaciones a terceros. Para enajenar y/o disponer a cualquier título y gravar inmuebles será necesario la firma conjunta de todos los Socios. Desígnase Socio Gerente a Eduardo Daniel Pili. Dicha designación puede ser cambiada y/o modificada por decisión de la mayoría del Capital Social. Sexta: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los Socios, pudiendo a tal fin inspeccionar libros, cuentas, y demás documentos de la Sociedad. Séptima: La Sociedad se podrá transformar en Sociedad Anónima, u otro tipo de sociedad, por decisión de la mayoría del Capital. Octava: Las reuniones de los Socios se celebrarán en la sede social, previa citación por él o los gerentes, dirigida al último domicilio comunicado por el socio a la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley 19550 y su modificación por la Ley 22903 y cada cuota de derecho a un voto. Novena: Las cuotas sociales serán transmisibles a terceros, condicionados a la aprobación de la mayoría del Capital Social, previéndose el uso del derecho de preferencia dentro de los treinta días de notificada la decisión de venta por el o los socios. Décima: El Ejercicio Social cierra el día 31 de julio de cada año, a esa fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los Socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración. Décimo Primera: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Cinco por ciento al Fondo

de reserva legal hasta el veinte por ciento del Capital Social; b) El importe que se establezca para la retribución de los Socios Gerentes, y c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los Socios dispusieran constituir, podrá distribuirse entre los mismos en proporción al Capital integrado. Décimo Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los Socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad debiendo unificar personería. Décimo Tercera: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley 19550 y su modificatoria Ley 22903, la liquidación será practicada por cualquiera de los Socios Gerentes por persona que ellos designen a tal efecto y debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio. Décimo Cuarta: En caso de surgir diferencia de interpretación, o controversias entre los Socios, que dificulten o impidan el normal desarrollo de las tareas motivo de la presente asociación, o situaciones de enfrentamiento que hagan peligrar el futuro accionar de la Sociedad, las partes, obligatoriamente deberán convocar, antes de recurrir a instancia judicial a amigables componedores, proponiendo para ello a personas reconocida reputación que deberán ser aceptados por mayoría. Las conclusiones de su tarea que deberá ser un acuerdo, será tenido como válido a sus efectos. Si el procedimiento propuesto no llegara a feliz término, quedará abierta la instancia del reclamo judicial. El costo de los negociadores, será soportado por las partes que requieran su convocatoria, cada uno por su propuesta. Décimo Quinta: Toda situación no prevista en este Contrato será resuelta por disposiciones de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22903 y las del Código de Comercio y/o Civil en su caso. Décimo Sexta: Facúltase al Doctor Vicente J. Pili, DNI 7.577.881 para realizar las gestiones que serán necesarias para obtener la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados en el encabezamiento. Fdo. Eduardo Pili. Mirta Silvetti.

ACTA Nº 6

En el local social, siendo las 17 hs. del día 16 de abril de 2003, se reúnen los socios de «Hormigonera del Interior S.R.L.». Toma la palabra el Sr. Gerente e informa que la presente puede sesionar en carácter de unánime por contar con la presencia de la totalidad del Capital Social con derecho a voto, y pone a consideración de los presentes la conveniencia por carácter operativo del cambio de domicilio de la sede social a la ciudad de Neuquén, fijándose en San Martín 7200 o en otro domicilio que los socios determinen; luego de un breve debate se aprueba por unanimidad dicha propuesta. No siendo para más se da por finalizada la reunión a las 18,30 hs..

ACTA DE SOCIOS Nº 7

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, siendo las nueve y treinta horas del día primero de agosto del año 2003, se reúnen en la sede social de calle Brasil 1065 de esta ciudad, los socios de Hormigonera del Interior S.R.L., que firman al pie. Preside el Ing. Eduardo Daniel Pili, quien la da por iniciada para tratar el siguiente Orden del Día:

Primero: Ampliatoria Acta de Socios Nº 6: El Ing. Eduardo Daniel Pili informa que se ha recibido por parte del Registro Público de Comercio observaciones que deberán ser subsanadas para poder continuar con el trámite del cambio de domicilio legal a la ciudad de Neuquén. Entre las cuales se solicita un instrumento ampliatorio donde se mencionen los nombres de los socios y la modificación de la cláusula primera del estatuto social. Razón por la cual con la presente acta procederemos a resolver dichas observaciones. Los socios de Hormigonera del Interior S.R.L. son: Mirta Graciela Silvetti, y Eduardo Daniel Pili. Atento haber fijado como nuevo domicilio legal la calle San Martín 7200 de la ciudad de Neuquén, la cláusula primera del estatuto social quedaría redactada de la siguiente manera: «Primera: La sociedad girará bajo la denominación «Hormigonera del Interior S.R.L.» y tendrá domicilio legal y sede social en calle San Martín 7200 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladarlo o instalar nuevas sucursales y/o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero». Puesto a consideración lo comentado, se aprueba por unanimidad las modificaciones realizadas.

Segundo: Lectura y Aprobación del Acta: Luego de leída y aprobada la presente acta, se levanta la sesión ante la inexistencia de otro punto por tratar.

1p 24-10-03

COMAHUE SERVICIOS S.R.L.

Cesión de Cuotas
y Modificación Contrato Social

En la ciudad de Neuquén a los 13 días del mes de marzo de 2003, el Sr. Simón Osvaldo González, LE 5.753.335, argentino, comerciante, nacido el 02-12-1940, casado en primeras nupcias con la Sra. Alicia Goldaracena, argentina, nacida el 19-10-1940, LC 4.163.783, con domicilio en la calle Salta 626 de la ciudad de Neuquén, vende, cede y transfiere a favor de Juan Carlos González, DNI 22.474.552, argentino, comerciante, nacido el 24-06-1972, soltero, con domicilio en Salta 626 de la ciudad de Neuquén, la cantidad de cuarenta y cinco cuotas de capital que le pertenecen de Comahue Servicios S.R.L., constituida con fecha 06-04-1995 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 19-03-1998, bajo el Nº 54, Fº 238/248, Tº II, Año 1998 ascendiendo de capital de la sociedad a la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos, dividido en cien cuotas de pesos doscientos ochenta y cuatro cada una. El socio cedente Sr. Simón Osvaldo González vende, cede y transfiere al socio Juan Carlos González la cantidad de cuarenta y cinco cuotas de capital que le pertenecen de Comahue Servicios S.R.L., siendo el precio total de la presente cesión de pesos dos mil ($ 2.000) pagaderos totalmente en este acto. El socio cedente Sr. Simón Osvaldo González cede los derechos que tiene sobre las cuotas de capital transferidas al Sr. Juan Carlos González, colocándolo en el mismo lugar, grado, y prelación con respecto a las mismas. La Sra. Alicia Goldaracena deja constancia de expresa conformidad con la cesión total que su conyuge realiza al Sr. Juan Carlos González y presta su consentimiento para el acto en los términos del Art. 1277 del Código Civil. En este acto los socios Simón Osvaldo González y Juan Carlos González resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social de Comahue Servicios S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: Artículo 4: El capital societario se establece en la suma de veintiocho mil cuatrocientos pesos dividido en cien cuotas de pesos doscientos ochenta y cuatro cada una. Estando el capital suscripto e integrado totalmente según se detalla a continuación: Juan Carlos González: veintiseis mil novecientos ochenta pesos, es decir noventa y cinco cuotas: Simón Osvaldo González: un mil cuatrocientos veinte pesos, es decir cinco cuotas. Los socios ratifican el contenido del resto de las cláusulas y sus modificaciones. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos: «Comahue Servicios S.R.L. s/Inscripción Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social» (Expte. 8767/2003). Secretaría, 9 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria Subrogante.

1p 24-10-03

MALLÍN LARGO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales
y Modificación del Contrato Social

Fecha del instrumento: 27 de diciembre de 2001 y aclaratorio del 10 de agosto de 2003. Cedentes: Omar Antonio Miguel, DNI Nº 12.699.376, y Pablo Morales, DNI Nº 18.502.195; Cesionarios: Ernesto Fernando Della Gáspera, de 50 años de edad, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 8.377.276, con domicilio en Río Neuquén 193 de Centenario, Provincia del Neuquén; y Jorge Daniel Anizán, de 31 años de edad, argentino, casado, comerciante, DNI Nº 21.385.493, con domicilio en Cabildo 174, Barrio Villa Luisa de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Los cedentes ceden y transfieren a título gratuito sus cuotas sociales de Mallín Largo S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle: El Sr. Omar Antonio Miguel, cede y transfiere al Sr. Ernesto Fernando Della Gáspera, 40 (cuarenta) cuotas sociales y al Sr. Jorge Daniel Anizán, la cantidad de 32 (treinta y dos) cuotas sociales; y el Sr. Pablo Morales cede y transfiere el total de las cuotas sociales que posee al Sr. Jorge Daniel Anizán. Se modifica la cláusula quinta del contrato social,

quedando redactada de la siguiente forma: «Quinta: El capital social asciende a la suma de $ 8.000,00 (pesos ocho mil), dividido en 80 (ochenta) cuotas de capital de $ 100,900 (pesos cien) de valor nominal cada una, suscripta e integradas en su totalidad por los socios de la siguiente manera: El Sr. Ernesto Fernando Della Gáspera suscribe $ 4.000,00 (pesos cuatro mil) o sea 40 (cuarenta) cuotas sociales de $ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una; y el Sr. Jorge Daniel Anizán suscribe $ 4.000,00 (pesos cuatro mil) o sea 40 (cuarenta) cuotas sociales de $ 100,00 (pesos cien) de valor nominal cada una». En el mismo acto los socios convienen: a) Fijar el domicilio legal de la sociedad en Río Neuquén 193 de Centenario, Provincia del Neuquén; y b) Designar en el cargo de gerente de la sociedad al Sr. Ernesto Fernando Della Gáspera, en razón de haber renunciado expresamente el Sr. Omar Antonio Miguel a ese cargo.

1p 24-10-03

LOS CACHORROS SOCIEDAD ANÓNIMA

Modificación de Estatuto Social

Socios: Martín Jorge Berardi, argentino, nacido el 30 de abril de 1963, casado en primeras nupcias con Patricia Cadenazzi, domiciliado en la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén, comerciante, DNI 16.225.917; Eduardo Marcelo Berardi, argentino, nacido el 22 de agosto de 1964, casado en primeras nupcias con María Paula Alba de Larminat, domiciliado en la localidad de Rahue, Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén, comerciante, DNI 17.030.071; Julio Alberto Berardi, argentino, nacido el 18 de abril de 1966, casado en primeras nupcias con Adriana Marta Nara, domiciliado en la localidad de Rahue Dpto. Aluminé, Pcia. del Neuquén, empleado, DNI 17.762.469, y María Marta Berardi, argentina, nacida el 06 de agosto de 1961, divorciada, domiciliada en Avda. Raúl Escalabrini Ortiz 2949 de la ciudad de Buenos Aires, consultora, DNI 14.602.524. Nueva redacción de la cláusula tercera y cuarta del contrato social: Artículo Tercero: El término de duración de la sociedad es de diez (10) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. Artículo Cuarto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a la siguiente actividad: I) Agrícola Ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. II) Turismo: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros agroturismo, alquiler de inmuebles rurales, cabañas, excursiones, actividades de pesca y caza deportiva en el país para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos y consignaciones para dar cumplimiento a su objeto. Fdo. por el Contador Público Ricardo Oscar González, titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.622.036, autorizado por contrato social.

1p 24-10-03

CATUNGA S.A.

Constitución

Accionistas: Adriana Schembri, argentina, casada en segundas nupcias, ama de casa, nacida el 21/08/1961, DNI Nº 14.596.611, domiciliada en Teniente Coronel Pérez Nº 1044 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Joaquín Schembri, argentino, nacido el 9/06/1922, casado en primeras nupcias, comerciante, DNI Nº 1.740.747, domiciliado en Montes de Oca Nº 446, Piso 6º, Departamento A de la ciudad de Buenos Aires. Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 403 de fecha 23/05/2003, pasada ante el Registro Notarial número Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Instrumento Modificatorio: Escritura Pública 661 de fecha 14/08/2003 pasada ante el Registro Notarial número Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del

Neuquén. Denominación: Catunga S.A.. Domicilio: Teniente Coronel Pérez Nº 1044 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos doce mil ($12.000,00) representados por mil doscientas (1.200,00) acciones de pesos diez ($10,00) valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandatos por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes por igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primer sesión deben designar un presidente y eventualmente un vicepresidente. Éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente: Joaquín Schembri y Director Suplente: Adriana Schembri. Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. Fdo. Joaquín Schembri, Presidente.

1p 24-10-03

EL BALCON S.A.

Constitución

Accionistas: Barchi Pablo, argentino, soltero, nacido el 24-11-1974, Licenciado en Hotelería, DNI 24.313.843, y Barchi Diego, argentino, soltero, nacido el 11-07-1977, estudiante, DNI 26.095.899, ambos domiciliados en jurisdicción de la calle Onelli Nº 175 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, mayores de edad. Instrumento de Constitución: Escritura Pública 224 de fecha 20-03-2003 pasada ante el Registro Notarial número Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Instrumento Modificatorio: Escritura Pública 662 de fecha 14-08-2003 pasada ante el Registro Notarial número Uno de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Denominación: El Balcon S.A.. Domicilio: Teniente General Roca 836 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina, las siguientes actividades: Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Hotelería: Negocios de hotelería en todos sus aspectos; explotación de hoteles, hospedajes y/o similares pudiendo realizar la adquisición, enajenación y permuta de bienes inmuebles destinados a tal fin; hospedajes, alojamientos, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicios y atención a sus clientes actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros.

Restaurantes y Afines: Explotación comercial del negocio de bar y confitería; servicios de café, té y demás productos lácteos, explotación de confiterías, restaurantes, cafeterías y ventas de artículos alimenticios y bebidas y cualquier otro artículo de carácter gastronómico. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos 36.000 representados por 36 acciones de pesos 1.000 valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de un y un máximo de tres con mandatos por tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes por igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y eventualmente un vicepresidente. Este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente Pablo Barchi; Director Suplente Diego Barchi. Fecha de Cierre Ejercicio: El 30 de abril de cada año.

1p 24-10-03

FLUÍDOS PATAGONIA S.A.

Constitución

Accionistas: Mauricio Iván Fernández, argentino, nacido 14-04-1961, DNI Nº 13.269.787, casado, comerciante, domiciliado en jurisdicción de la calle Huerquen Nº 1569 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre y Eduardo Eugenio Perticone, argentino, nacido el 23/05/1963, DNI Nº 16.651.132, casado, comerciante, domiciliado en el Barrio Alta Barda Torre Mudon II, Piso 10 D de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento de Constitución: Escritura Pública Nº 108 de fecha 27-06-2003, pasada ante el Registro Notarial número Dieciséis de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Instrumento modificatorio: Escritura Pública Nº 192 de fecha 29/09/2003, pasada ante el Registro Notarial número Dieciséis de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Denominación: Fluídos Patagonia Sociedad Anónima. Domicilio: Calle Copahue Nº 3200 de la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a la siguiente actividad: Comercial: La compraventa al por mayor, importación o exportación de artículos y materiales para la construcción y todo tipo de materia prima, producto y subproducto para agua, cloacas, H,F, materiales para redes infraestructura, artículos sanitarios en general, incluyendo los artículos y elementos necesarios para el buen funcionamiento de parques, jardines y espacios verdes en general, sean cultivos, siembras, como así también la prestación de servicios de reparación y mantenimiento de los bienes objeto del presente contrato, pudiendo realizar todos aquellos actos negocios, operaciones o contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social o tienda a la mejor realización de sus fines. Asimismo podrá tener sucursales y representaciones ya sea por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros. Ingeniería: Dirección y ejecución de obras de ingeniería civil e hidráulicas, abarcando el estudio, proposición de esquemas y proyectos, incluyéndose obras fluviales, redes troncales y distribución de agua, gas, cloacas, obras de parquización y riegos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. Plazo de Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social es de pesos veinticuatro mil ($24.000,00) representado por doscientas cuarenta (240) acciones de

pesos cien ($100,00) valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de un número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y máximo de cinco con mandato por tres ejercicios. La Asamblea debe designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de voto presente. En caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Directorio: Presidente: Eduardo Eugenio Perticone, Documento Nacional de Identidad Nº 16.651.132; Director Suplente: Mauricio Iván Fernández. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Fdo: Eduardo Eugenio Perticone, Presidente.

1p 24-10-03

COMERCIAL CHOS MALAL SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace saber que con fecha 7 de agosto de 2003, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Comercial Chos Malal Sociedad Anónima». Socios: Marcelo Oscar Liptak, argentino, comerciante, casado, con Documento Nacional de Identidad 7.577.968, nacido el 4 de setiembre de 1946, con domicilio en calle Olascoaga N° 565 y María Isabel Izaguirre, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica 6.188.806, nacida el 26 de setiembre de 1949, con domicilio en la calle Olascoaga N° 565. Ambos de la localidad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: jurisdicción de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la actividad de supermercado, realizando para ello las siguientes actividades: comercialización de alimentos, bebidas, artículos de tocador, de limpieza y demás actividades que no sean extrañas al objeto social mencionado. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 12.000 (pesos doce mil). Composición de Órgano de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. Integrantes del Directorio: a) Presidente: Marta Isabel Barrera, titular del DNI 22.631.786; b) Director Suplente: Claudio Daniel Villagra, titular del DNI 17.452.812. Duración de sus Cargos: Tres ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura en los términos del Artículo 284 de la Ley N° 19550. Los socios tienen los derechos que les acuerda el artículo 55 de la misma Ley. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2° del Artículo 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá designar síndico titular y suplente. Organización de la Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o Vicepresidente del Directorio, quienes actúan indistintamente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

1p 24-10-03

VANOLI & DURAND S.R.L.

Fecha de Constitución: 28-07-2003. Socios: Hugo Mario Vanoli, nac. 24-01-55, DNI 11.806.301, casado, domiciliado: Los Groselleros 28; y Ricardo Oscar Durand, nac. 25-06-54, DNI 11.008.758, soltero, domiciliado en Roca 385, 1° «D», ambos de Cutral-Có, argentinos y comerciantes. Denominación: Vanoli & Durand S.R.L.. Domicilio Legal y Sede Social: Irigoyen 342 de Cutral-Có, Prov. del Neuquén. Duración: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Reg. Pco. Com.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: (i) Para la comercialización y explotación de actividades gastronómicas, mediante restaurantes, bares, pubs y demás comercios relacionados con la venta y distribución de bebidas y alimentos elaborados o semielaborados, prestación de servicios de cocina y buffet, como así también ventas de viandas o servicios de cattering a particulares, empresas y organismos públicos, privados o mixtos; (ii) para el alquiler de salones de fiesta,

vajillas, organización de eventos relacionados con la actividad recreativa, con o sin personal. Capital Social: $ 35.000,00 dividido en 35.000 cuotas de valor nominal de $ 1.00 cada una, que los socios suscriben totalmente y en partes iguales, integrándose en su totalidad en este acto, y en especie conforme se consigna en el inventario practicado especialmente para la constitución. Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Ricardo Oscar Durand, quien revestirá el cargo de Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad, inclusive las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. Queda terminantemente prohibido al socio usar la firma social en asuntos particulares o ajenos a la sociedad o emplear dicha firma en garantías o fianzas a terceros. En el ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con las restricciones preestablecidas, contando incluso con aquellas que la ley requiere poderes especiales, conforme el Art. 1881 del Cod. Civ., y Art. 9 del Dec. Ley 5965/73. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; constituir hipotecas y prendas a favor y sobre bienes de la sociedad, otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente y/o cualquier clase de mandatos que sean necesarios para los intereses societarios. Cierre de Balance: 31 de diciembre de cada año.

1p 24-10-03

CZEKONOMIK S.R.L.
Constitución de Sociedad

Denominación: Czekonomik S.R.L. (1) Socios: Roberto Gustavo Coy, argentino, nacido el 16-12-1967, DNI N° 18.606.417, de estado civil casado en primeras nupcias con Ana María Gomez, domiciliado en Libertad N° 848 de la ciudad de Neuquén, Técnico Superior en Administración de Empresas; Antonio Alejandro Russo, argentino, nacido el 11-06-1972, DNI N° 22.474.353, de estado civil casado en primeras nupcias con María Laura Martinez Grassi, domiciliado en Bahía Blanca N° 275 de la ciudad de Neuquén, Maestro Mayor de Obras, y Nora Sofía Teper, argentina, nacida el 16-01-1964, DNI N° 16.638.589, de estado civil soltera, domiciliada en Bouquet Roldán N° 141 de la ciudad de Neuquén, Contador Público Nacional. (2) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de octubre de 2003. (3) Denominación: Czekonomik S.R.L.. (4) Domicilio Social: Bouquet Roldán N° 141, Neuquén, Provincia del mismo nombre. (5) Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: Servicios de asesoramiento y consultoría integral: por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para personas físicas, jurídicas, organismos estatales, autárquicos, nacionales, provinciales, municipales, empresas del estado y/o mixtas, en áreas económica, de ingeniería, financiera, administrativa, informática, impositiva, de recursos humanos; relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales; asesoramiento jurídico, económico, técnico y financiero, informaciones y estudios de sociedades comerciales, empresas, factibilidad y preinversión de planes, programas, ante-proyectos y proyectos técnicos, de inversión pública y/o privada nacional, regional y sectorial, investigación de mercado y de comercialización interna y externa acerca de los rubros mencionados, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. (6) Plazo de Duración: Veinte años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. (7) Capital Social: Se fija en pesos ocho mil ($ 8.000,00) dividido en diez (10) cuotas de pesos ochocientos ($ 800,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por cada cuota. (8) Administración: Será ejercida por el socio Roberto Gustavo Coy, quien revestirá el carácter de socio gerente que durará en su cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. (9) Fiscalización: Los socios tendrán a su cargo la fiscalización de la sociedad. (10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. Firmado: Roberto Gustavo Coy, DNI 18.606.417.

1p 24-10-03

ARTEGRAF DE LOS ANDES S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales - Modificación de Contrato Social

I) Cesión: 1) Fecha del instrumento: 11 de agosto de 2003. 2) La Sra. Mónica Beatriz Pauleti, argentina, casada, DNI 18.437.145, con domicilio en calle Avellaneda N° 210 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere las ciento veintiocho (128) cuotas sociales que posee de la razón social «Artegraf de los Andes S.R.L.», al Sr. Antonio César Barzán, argentino, casado, DNI 14.420.597, con domicilio en Coronel Pérez N° 150 de la ciudad de San Martín de los Andes, comerciante, cuarenta y seis (46) cuotas sociales y al Sr. Christian Arturo Arias Saldías, chileno, soltero, con domicilio en Darwin N° 577 de la ciudad de Zapala, DNI 92.741.353, comerciante, ochenta y dos (82) cuotas sociales. El precio total y convenido de la cesión de fijó en la suma de pesos doce mil ochocientos ($ 12.800), los cuales fueron abonados íntegramente en dinero en efectivo antes de ese acto, adquiriendo los cesionarios las ciento veintiocho (128) cuotas sociales de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una. II) Modificación del Contrato Social: Se modificó la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: «Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dieciséis mil ($ 16.000), dividido en ciento sesenta (160) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, suscribiendo e integrando en este acto, el Sr. Christian Arturo Arias Saldías, ochenta y dos (82) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando su participación en pesos ocho mil doscientos ($ 8.200), y el Sr. Antonio César Barzán, setenta y ocho (78) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) cada una, totalizando su participación en pesos siete mil ochocientos ($ 7.800)». Se modifica además la cláusula séptima del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera «Séptima: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el Sr. Christian Arturo Arias Saldías, en su carácter de Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derechos y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial, o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El Gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegido». El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C. Dr. Enrique R. Videla Sánchez, en autos «Artegraf de los Andes S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social» (Expte. 9161, Año 2003).

1p 24-10-03

DROGUERÍA AVICENA S.R.L.

Socios: Sigfrido Sandro Möller, de 32 años, casado con Laura Silvia Mozzi, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 22.050.552, domiciliado en Manuel Ruival 2401 de la ciudad de Neuquén y Nicolás Leandro Lanzavecchia, de 27 años, casado con María Emilia Oliveira Mattos, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 25.062.786, con domicilio en Sargento Cabral 1259 de la ciudad de Cipolletti. Fecha del Instrumento de Constitución: 23 de setiembre de 2003. Razón Social: Droguería Avicena S.R.L.. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, la comercialización mayorista y minorista en el país o en el extranjero de medicamentos y material o instrumental médico, y todo otro insumo que se destine al uso y práctica de la medicina. La presente enunciación no es limitativa y quedan incluidos en el objeto todos los actos vinculados directa o indirectamente con él. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en 80 cuotas de pesos cien ($ 100) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Sigfrido Sandro Möller, cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4000) y Nicolás Leandro Lanzavecchia, cuarenta (40) cuotas o sea pesos cuatro mil ($ 4000), aportando en dinero en efectivo en este acto los socios el 25% de las cuotas del capital suscriptas por cada uno, debiendo integrar el 75% restante en el plazo de dos (2) años. La representación y administración de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Sigfrido Sandro Möller. La fiscalización de la sociedad y de su desenvolvimiento es privativa de todos los socios sin restricción alguna. La representación

de la sociedad será ejercida por el socio Sigfrido Sandro Möller. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 24-10-03

SAAR S.R.L.

Reforma del Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, con fecha 14-10-2003, se reúnen en la sede social los socios de SAAR S.R.L., Sres. Juan Manuel Servidio, DNI N° 26.323.798 y José Alberto Artero, DNI N° 11.208.949, que tramita su inscripción en el Registro Público de Comercio bajo Expediente N° 9189, Año 2003 y deciden considerar el siguiente orden del día: Reforma del Contrato Social. Puesto a consideración el citado orden del día, resuelven modificar las cláusulas tercera y cuarta del contrato constitutivo de SAAR S.R.L. de fecha 19-09-2003, que quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero a la siguiente actividad: Comercial: compra, venta , importación, exportación, representación, comisión, consignación, mandato, distribución y fraccionamiento de materias primas, materiales , productos y mercaderías, máquinas, herramientas y sus repuestos y accesorios relacionados con la industria de la construcción. Cuarta: Se fija en $ 16.000,00 (pesos dieciséis mil) dividido en 16 (dieciséis) cuotas de $ 1.000,00 (pesos mil) de valor nominal cada una. Quedan vigentes todas y cada una de las restantes cláusulas establecidas en el contrato social de fecha 19-09-2003. Firmado: Juan Manuel Servidio, DNI N° 26.323.798.

1p 24-10-03

LICITACIONES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM - 225

Llámase a Licitación Pública N° INM-225, para los trabajos de «Reemplazo de caldera y mantenimiento integral del sistema de calefacción» en el edificio sede de sucursal San Martín de los Andes (N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 4-11-03 a las 13:30 hs. en el Área de Logística - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: en la citada Dependencia, en sucursal San Martín de los Andes y en la Gerencia Zonal sucursal Neuquén.

Costo Estimado: $ 24.000.

Valor del Pliego: $ 50.

1p 24-10-03

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 19/03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente: N° 254.538/03.

Rubro Comercial: Servicio Profesional y Comercial.

Objeto de la Contratación: Servicio de alquiler de equipo fotocopiadores para Dirección Regional Neuquén, Agencia Sede Neuquén, Agencia General Roca, Distrito S.C. de Bariloche y Distrito Zapala.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin Costo.

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de Pliegos:

Lugar/ Dirección: Dirección Regional Neu-

quén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, p.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., hasta el día 07-11-2003 a las 10:55 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 07-11-2003 a las 11:00 hs.

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 20/03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De Etapa Única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente: N° 254.647/03.

Rubro Comercial: Otros servicios de mantenimiento no especificados.

Objeto de la Contratación: Provisión y colocación de carteles para señalización interior y exterior en los edificios de la Agencia Gral. Roca, Distrito Esquel y Distrito Viedma de la AFIP - DGI.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costo del Pliego: Sin Costo.

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs., hasta el día 31-10-2003 a las 10:55 hs..

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264, P.B., Sección Administrativa (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 31-10-2003, a las 11:00 hs..

1p 24-20-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CÁMARA DE APELACIONES
EN TODOS LOS FUEROS DE ZAPALA

PODER JUDICIAL

AVISO

Inscripción Art. 291 - Ley 24522 de Concursos.

Convócase de conformidad a los términos del Acuerdo Administrativo Nro. 160/95 y 241/03 de esta Cámara cuyos textos se encuentran a disposición de los interesados, a inscripción en los siguientes registros:

A) Aspirantes a Síndicos Concursales: Para Contadores Públicos - Período 2004/2008.

B) Aspirantes a Enajenadores: Bancos Comerciales, Bancos de Inversión, intermediarios profesionales en la venta de empresas y expertos en la enajenación de un rubro determinado - Período 2004/2006.

C) Aspirantes a Estimadores: Bancos Comerciales, Bancos de Inversión, Instituciones Financieras y Contadores con incumbencia en materia financiera - Período 2004/2008.

Se aclara que sólo los inscriptos y designados podrán intervenir en dichos procesos universales.

Plazo de Inscripción: Del 10-11-03 al 14-11-03 en días hábiles y durante el horario de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar: Cámara de Apelaciones en Todos los Fueros, 3er. Piso, sita en Zeballos y Etcheluz, Zapala.

Plazo de Impugnación: Durante los días 24-11-03 al 29-11-03.

Arancel: $ 50,00 personas de existencia visible y $ 80,00 personas de existencia ideal.

Secretaría, 08 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Secretaria de Cámara.

2p 24 y 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición N° 08/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9806/2003, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Red de Gas Natural calle Racedo entre Zeballos y Lucero"**.

Características: Extensión de Red de Gas Natural en cañería de polietileno diámetro ø 50 mm con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente y el correspondiente servicio domiciliario.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidos todos los inmuebles con frente a la siguiente arteria:

Calle Racedo entre Zeballos y Lucero (vereda Este)

Modalidad de Ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto Total de la Obra: $ 2.112,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula :

C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:

C: Cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.

C1: Metros computables sobre la primera calle.
C2: Metros computables sobre la segunda calle.
F1: Metros de frente reales sobre la primera calle.
F2: Metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de Pago: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas con un costo financiero total de un 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 14 -10-2003 y hasta el 12-11-2003 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

Registro Público de Oposición N° 09/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9808/2003, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Red de Gas Natural calle Belgrano entre Racedo y Rosario"**.

Características: Extensión de Red de Gas Natural en cañería de polietileno diámetro ø 50 mm con sus correspondientes piezas especiales y de empalme a red existente y el correspondiente servicio domiciliario.

Plazo de Obra: 30 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidos todos los inmuebles con frente a la siguiente arteria :

Calle Belgrano entre Racedo y Rosario (vereda Sur)

Modalidad de Ejecución: Sistema por unidad de medida y precios unitarios.

Monto Total de la Obra: $ 3.800,00 previa verificación del resultado del presente registro de oposición, no constituyendo traslado de costo alguno para los Beneficiarios los montos que resulten de la ejecución de las obras complementarias que resulten necesarias.

Prorrateo del Costo de la Obra: El sistema de prorrateo o distribución del costo entre las propiedades frentistas será resultado de la división del monto total de la obra por los metros totales de frente, considerando una reducción para las parcelas esquineras de acuerdo a la siguiente fórmula:
C=C1+C2, donde C1=(F1xF1)/F1+F2 y C2=(F2xF2)/F1+F2, y siendo:
C: Cantidad de metros a cobrar por parcela esquina.
C1: Metros computables sobre la primera calle.
C2: Metros computables sobre la segunda calle.
F1: Metros de frente reales sobre la primera calle.
F2: Metros de frente reales sobre la segunda calle.

Forma de Pago: Hasta 48 (cuarenta y ocho) cuotas con un costo financiero total de un 18% anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 14 -10-2003 y hasta el 12-11-2003 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

Registro Público de Oposición N° 10/2003

Llámase a Registro Público de Oposición, a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores, o usuarios tenedores de los inmuebles beneficiarios comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el Régimen de Ordenanzas N° 8933/2000 y 9692/2002, por el término de 30 días para la oposición de la obra **"Pavimentación calle Cabellera del Frío, tramo calle Pilmayquen – Ruta Provincial Nº 7"**.

Características: Pavimento de hormigón simple vibrado de 15 cm. de espesor, paquete estructural igual o superior al aprobado por las normas técnicas y constructivas municipales vigentes.

Plazo de Obra: 90 días corridos.

Área Afectada por la Obra: Quedan comprendidas todas las propiedades inmuebles pertenecientes al Barrio Mercantiles.

Monto Total de la Obra: $ 623.576,60.

Monto a Trasladar a los Vecinos: $ 324.475,70, tramo comprendido entre calles Arbol de Catedrales y Pilmayquen.

Prorrateo del Costo de la Obra a Trasladar a los Vecinos: El sistema de prorrateo será por distribución del monto a trasladar a los vecinos, en partes iguales entre todas las unidades habitacionales del Barrio Mercantiles.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas con el 18% de interes anual sobre saldo.

Lugar de Pago: En dependencias de la Municipalidad, o en Entidad Bancaria autorizada para tal fin.

Plazo para Formular Oposición: A partir del 20-10-2003 y hasta el 18-11-2003 inclusive.

Lugar para Efectivizar la Oposición: En dependencias de la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, sito en el Edificio Rivadavia de calle Rivadavia Nº 153, 1º Piso de la ciudad de Neuquén.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: Documento de Identidad y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 24 y 31-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

SECRETARÍA DE ESTADO DE COORDINACIÓN Y PRODUCCIÓN

PRÓRROGA

Licitación Pública N° 003/02

Objeto: Adquisición de una Sistema de Radiocomunicaciones Cuasi Troncalizadas.

Lugar y Fecha de Apertura de Sobres: Dirección de Compras y Patrimoniales del Ministerio Jefatura de Gabinete, 13 de noviembre de 2003 a las 10:00 horas.

1p 24-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES DIRECTAS AÑO 2.003 - DESDE 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE

Expte. Nº	Cont Nº	Autoriz.	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Mtos. Aut.	Total	Destino
2420-125657	1	Disp. 566	08/07/03	Guardias Médicas	Del Negro Adrian	301,84		Htal.Nqn.
					Cardon Cristina	1358,28		
					Arguello Silvia	867,79		
					Muñoz Marta	754,60		
					Abram Lina	113,19		
					Vitale Marcos	528,22		
					Caramuto Ruben	679,14		
					Metz David	75,46		
					Morales Adrian	754,60		
					Mariluan Fabian	301,84		
					Rodriguez Gabriela	150,92		
					Hayas Guillermo	452,76		
					Ceballos Jorge	754,60		
					Sanchez Alipio J.	1509,20		
					Rivadero Luis	1396,01		
					Jorge Miguel	150,92		
					Flores Ramon	452,76		
					Pradilla Carina	905,52		
					Gomez Marcela	754,60	12262,25	
2420-128418	2	Resol. 2475	29/08/03	React. endocrinología	Tokatlian	54985,00	54985,00	Htal. Nqn.
2420-129852	3	Disp. 439	02/09/03	Adq. combustible	A.C.A	4800,00	4800,00	Zona II y H. Dep.
2420-125442	4	Disp. 763	02/09/03	Pac. s/recursos	Hospital Español	20845,00	20845,00	Htal.Nqn.
2420-129892	5	Disp. 441	03/09/03	Adq. combustible	A.C.A	9000,00	9000,00	D.S.Asist.
2420-128992	6	Disp. 765	03/09/03	Pac. s/Rec.	Luncec	29475,00	29475,00	Htal.Nqn.
2420-125918	7	Disp. 768	03/09/03	Pac. s/Rec.	Hos. Sor Ludovica	12300,00	12300,00	Htal.Nqn.
2420-121954	8	Disp. 444	04/09/03	Craneotomo	Medifar	8900,00	8900,00	Htal.Nqn.
2420-128417	9	Disp. 772	04/09/03	Insum. laboratorio	Asinteg	16477,15	16477,15	H. Heller
2420-127495	10	Resol. 2534	05/09/03	Drogas Lab.Des.Lic. Pca. 15	BD	43460,00		D.S.Asist.
					Exveca	912,00		
					Dist.Uruguay	65321,42		
					D'Amico	8706,83		
					Serron	8317,00	126717,25	
2420-127535	11	Resol. 2591	08/09/03	Varios y básicos enfer.	Casadent	7668,00		D.S.Asist.
					Dropat	30343,86		
					Tecnomédica	222920,34		
					Serron	18717,48		
					Norvc	110826,00		
					B.Braum	12200,00		
					Bayer	69000,00		

					Drog.Comarsa	15903,70	487579,38	
2420-128601	12	Disp. 457	09/09/03	Plaquetas Fh	Griensu	6061,80	6061,80	Htal.Nqn.
2420-129758	13	Disp. 458	09/09/03	Filtros Serv.hemodiálisis	Tecsa	3624,37		Htal.Nqn.
					Sosa	1694,00	5318,37	
2420-127368	14	Resol. 2636	09/09/03	Medicam. de Lic. Pca. 10	Aventis	43330,00		D.S.Asist.
					Pharma Express	25447,50		
					Dispromed	610341,00		
					Abbott	179318,40		
					Exveca	13753,00		
					Bruser	9700,00		
					Dropat	101579,00		
					Casa Otto Hess	6000,00		
					Gavazza	71960,00		
					Temis Lostalo	7550,00		
					Rosfar	94150,00		
					Lab.Farmacéutico	81108,00		
					Merck Sharp	149850,00		
					Astra Zeneca	113709,00		
					Klonal	40060,00		
					Comp.Farmacéutica	314600,00		
					Drog.Comarsa	55465,50		
					Cenec	24450,00		
					Salvado Hnos	104881,50		
					Farmaquen	71850,60	2119103,50	
2420-129670	15	Res. 2598	08/09/03	Pac. s/Rec.	Sanat.Plaza Huincul	46991,17	46991,17	H.C-Co
2420-129467	16	Disp. 451	09/09/03	Pac. s/Rec.	Clinica Pasteur	10171,08	10171,08	Htal.Nqn.
2420-129634	17	Disp. 452	09/09/03	Pac. s/Rec.	Dialiquen S.A	8415,00	8415,00	Htal.Nqn.
2420-129508	18	Disp. 453	09/09/03	Pac. s/Rec.	Cmic	4762,57	4762,57	Htal.Nqn.
2420-129288	19	Disp. 454	09/09/03	Pac. s/Rec.	I.P.E.N.S.A.	11000,00	11000,00	Htal.Nqn.
2420-129125	20	Disp. 455	09/09/03	Pac. s/Rec.	Consult.San Lucas	7435,00	7435,00	Htal.Nqn.
2420-129595	21	Disp. 456	09/09/03	Pac. s/Rec.	R.T.C. Argentina	9075,00	9075,00	H. S.M.
2420-1290145	22	Disp. 790	10/09/03	Colchones Lic.Pca. 20	Siliquini	22354,00	22354,00	D.S.Asist.
2420-123600	23	Resol. 2677	10/09/	Fact.mes abril oxigenoterapia	Air Liquide	63400,50	63400,50	D.S.Asist.
2420-125389	24	Resol. 2675	10/09/03	Fact.mes mayo oxigenoterapia	Air Liquide	64438,50	64438,50	D.S.Asist.
2420-127348	25	Resol. 2676	10/09/03	Fact.mes junio oxigenoterapia	Air Liquide	64385,49	64385,49	D.S.Asist.
2420-126762	26	Disp. 459	11/09/03	Balanza analítica	Tecnomedica	7940,00	7940,00	H. Junín
2420-130253	27	Disp. 460	11/09/03	Fact.mes agosto fotocopia	Printer	5969,52	5969,52	N. Central
2420-129146	28	Disp. 463	12/09/03	Sis. fijación columna	Matera & Asociados	9423,00	9423,00	Htal.Nqn.
2420-129463	29	Resol. 2701	12/09/03	Pac.s/Rec.	Sanat.Plaza Huincul	39988,30	39988,30	H.C-Có
2420-122124	30	Dto. 1726	12/09/03	Bolsa nutrición parentenal	Unanut	175619,40	175619,40	Htal.Nqn.
2420-128270	31	Disp. 803	15/09/03	Fact.mes julio serv. limpieza	Cootrasmal	28551,16	28551,16	H.S.M.
2420-128311	32	Disp. 465	15/09/03	Resp. odontología	Casadent	10891,80	10891,80	Electro-medicina
2420-129592	33	Disp. 797	15/09/03	Pac. s/Rec.	Ctro.Asist.Renal C-Có	23100,00	23100,00	Htal.C-Có
2420-129594	34	Disp. 800	15/09/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical Care	15675,00	15675,00	H. Zapala
2420-122109	35	Dto. 1758	17/09/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical Care	27100,00	27100,00	Htal.
2420-130521	36	Disp. 472	17/09/03	Reactivo laboratorio	D'Amico	11093,60	11093,60	Dist.Dep.

2420-131031	37	Disp. 474	17/09/03	Protesis valvular	Morrison	6850,00	6850,00	Htal.Nqn.
2420-129148	38	Disp. 821	17/09/03	Sis.fijación columna	Morrison	15600,00	15600,00	Htal.Nqn.
2420-130453	39	Disp. 476	18/09/03	Fact.mes agosto Limpieza	Alarcon Mella	6930,76	6930,76	D.S.Asist.
2420-129593	40	Resol. 2849	18/09/03	Pac. s/Rec.	Fresenius Medical Care	70290,00	70290,00	Htal.Nqn.
2420-131108	41	Disp. 477	19/09/03	Clavo Endomedular	Matera & Asociados	4326,00	4326,00	Htal.Nqn.
2420-128850	42	Disp. 828	19/09/03	Fact.mes julio gastronomía	Mamondez	27215,83	27215,83	H. C-Co
2420-130985	43	Disp. 478	19/09/03	Plaqueta y Rep.desfibrilador	Griensu	5500,00	5500,00	Htal.Nqn.
2420-128509	44	Disp. 479	19/09/03	Protesis para RTC	Matera & Asociados	9930,00	9930,00	Htal.Nqn.
2420-124067	45	Disp. 832	19/09/03	Conexión punto a punto	Techtel	14520,00	14520,00	N. Central
2420-131037	46	Disp. 483	22/09/03	Imatinib	Dispromed	11728,80	11728,80	Htal.Nqn.
2420-130885	47	Disp. 482	22/09/03	Vuelo sanitario	Maranatha	5250,00	5250,00	
2420-130884	48	Disp. 833	22/09/03	Vuelo sanitario	Maranatha	14250,00	14250,00	
2420-129411	49	Disp. 485	23/09/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn.	9428,25	9428,25	Htal.Nqn.
2420-129205	50	Dto. 1854	23/09/03	Pac. s/Rec.	Policlínico Nqn.	101407,56	101407,56	Htal.Nqn.
2420-127130	51	Disp. 488	23/09/03	Sist.Transfix	Matera & Asociados	4440,00	4440,00	H. Heller
2420-130838	52	Disp. 486	23/09/03	Instrumental odontología	Casadent	11174,10	11174,10	Htal.Nqn.
2420-131442	53	Disp. 489	24/09/03	Reloj control personal	D'Agelo	5800,00	5800,00	N. Central
2420-129652	54	Dto. 1863	24/09/03	Leche con hierro	Verónica	107195,88	107195,88	D.S.Asist.
2420-129654	55	Dto. 1862	24/09/03	Leche con hierro	Verónica	252900,00	252900,00	D.S.Asist.
2420-131360	56	Disp. 491	25/09/03	Vuelo sanitario	Maranatha	7200,00	7200,00	
2420-131362	57	Disp. 492	25/09/03	Vuelo sanitario	Maranatha	5250,00	5250,00	
2420-131361	58	Disp. 494	25/09/03	Vuelo sanitario	Maranatha	7200,00	7200,00	
2420-130545	59	Disp. 846	25/09/03	Pac. s/Rec.	Luncec	29475,00	29475,00	Htal.Nqn.
2420-130989	60	Resol. 2967	26/09/03	Camas adulto y pediátrica	Quiromed	6384,00		H. Piedra
					C.S.H	792,00	7176,00	
2420-129456	61	Disp. 495	26/09/03	Tornillo	Quirófano	3140,00		H.C-Có
		Bis		Puntas Shaver Microsierra	Matera & Asociados	1900,00	5040,00	
2420-129707	62	Resol. 2935	26/09/03	Seguros vehículos	El Comercio Seguro	67661,79	67661,79	D.S.Asist.

1p 24-10-03

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA SERVICIOS PÚBLICOS PLOTTIER LTDA.

Asamblea Ordinaria de Delegados

Señores Delegados: Cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias, convocamos a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 7 de noviembre de 2003 a las 20.00 hs. en la Sede de la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., sita en la calle Libertad 448 de la ciudad de Plottier, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos delegados para firmar el Acta.

2) Motivo de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Cuadro de Resultados y Cuadro de Anexos, Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31/12/02.

4) Informe del Síndico.

5) Consideración y resolución sobre la conducta del Consejero Ing. Daniel Cabrera, Acta N° 1104, según Disposición 049 de Pers. Jurídica.

6) Consideración y resolución sobre la renuncia del Consejero Arq. Jorge Silva, Acta N° 1102. El cual tenía mandato hasta el 2005.

7) Consideración y resolución del Consejo de Administración en referencia a los Art. N° 89 inc. G; Art. N° 73 y Art. N° 91, con propuestas.

8) Propuesta de formación de una comisión para la reforma del Estatuto integrada por delegados y consejeros.

9) Designación de una mesa escrutadora para que realice y verifique el escrutinio.

10) Elección de autoridades: Tres Consejeros Titulares, cuatro Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de Delegados asistentes, una hora después de la hora fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Delegados (Art. N° 49 de la Ley 20.337 de Cooperativas). Plottier, 8 de octubre de 2003. Fdo. Osvaldo Vidal, Secretario. Julio Calluqueo, Vice-Presidente.

1p 24-10-03

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL «LOS CANALES»

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Los Canales, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2003, a las 20 horas, en el Salón Cultural Municipal, sito en el predio del Ferrocarril, de la ciudad de Plottier. Las listas se podrán presentar hasta el día 22 de octubre de 2003. Impugnaciones hasta el día 27 de octubre de 2003. **Orden del Día:** 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el Secretario y Presidente. 2) Razones del llamado fuera de término. 3) Consideración y Aprobación de los Balances años 2000, 2001 y 2002. 4) Renovación total de las autoridades por finalización de mandato.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente una vez transcurridos sesenta minutos de la hora fijada, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, conforme lo prevé el Artículo 34° del Estatuto Social. Fdo. Héctor Mario Bastías, Presidente.

1p 24-10-03

BIBLIOTECA POPULAR «ENRIQUE ROCCA»

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular Enrique Rocca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de Santa Teresa 1761, el día 29 de octubre a las 20,30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del Acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General Ejercicio 2002.

3) Temas varios.

Fdo. Nora L. Mutti, Vice-presidente. Celia Loyola, Presidente.

1p 24-10-03

ASOCIACIÓN TORRES A Y B DE ALTA BARDA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de noviembre de 2003 a las 18:00 hs., en instalaciones del Colegio Pablo VI de Alta Barda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 socios para suscribir el acta junto al Presidente y el Secretario de la Asamblea.

2) Razón de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance Ejercicio 2002.

4) Sortear los miembros de la comisión que cesarán en el primer período.

5) Alcances del servicio de vigilancia.

6) Espacios aéreos y publicidad exterior.

7) Cocheras.

8) Tratamiento Art. 14 del estatuto de la Asociación Torres A y B de Alta Barda.

1p 24-10-03

BIBLIOTECA POPULAR
«PEDRO NÉSTOR JARAMILLO»
Per. Jur. N° 1062 - Paso Aguerre

Asamblea

Se invita a socios a Asamblea el día 31-10-2003 a las 18 hs. en instalaciones de la Biblioteca Popular «Pedro N. Jaramillo», para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación Balance Ejercicio febrero/03.
2) Renovación Comisión Directiva.
Fdo. Viviana J. Luengo, Presidente.

1p 24-10-03

COVISAL
COOPERATIVA DE VIVIENDA, CONSUMO Y SERVICIOS PÚBLICOS DE S.M.A. Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Covisal Cooperativa de Vivienda, Consumo y Servicios Públicos de San Martín de los Andes Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 07 de noviembre de 2003 a las 20,00 hs. en la Escuela N° 134 con domicilio en Rudecindo Roca 719 de San Martín de los Andes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de Asamblea.

2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio N° 19, finalizado el 31 de mayo de 2003.

3) Renovación parcial del Consejo de Administración y renovación del Síndico titular y suplente.

El presente llamado a Asamblea se encuadra dentro de lo dispuesto por Resolución N° 493 de la Secretaría de Acción Cooperativa.

De acuerdo a los Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados, además, cada asociado deberá estar al día en sus cuotas y solicitar su tarjeta credencial al inicio de la Asamblea.

La documentación correspondiente a la Asamblea se halla a disposición de los socios en el local de la Cooperativa, Belgrano 437 local 1.

Fdo. Andrea C. Lauscher, Secretaria. Sergio O. Winkelman, Presidente.

1p 24-10-03

COOPERATIVA FRUTÍCOLA DE NEUQUÉN LTDA.
Matrícula INAC N° 1186

Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Quincuagésimo Noveno, cerrado el día 31 de diciembre de 2002.

Sres. Socios: En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 55 de nuestros Estatutos y de acuerdo a las facultades que los mismos acuerdan, el Consejo de Administración de la Cooperativa Frutícola de Neuquén Ltda., cita a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1 de noviembre de 2003 en el local social, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Secretario y el Presidente, firmen el Acta de la Asamblea.

2) Razones de la Convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los siguientes elementos: Memoria, Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al Ejercicio Quincuagésimo Noveno, cerrado el día 31 de diciembre de 2002, respectivamente. Destino de los Resultados.

4) Partida del Consejo de Administración (Art. 67 de la Ley 20337).

5) Nombramiento de una Mesa Escrutadora.

6) Elección de tres Consejeros titulares, en reemplazo de los Sres. Oscar A. Martín, Juan C. Paulovich y Héctor E. Inda, por terminación de mandato.

7) Elección de tres Consejeros suplentes, por un año.

8) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Aníbal Cesar García y Diego Figar, por terminación de mandato.

Art. 32 Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Juan Carlos Paulovich, Secretario. Oscar A. Martín, Presidente.

El Consejo de Administración.

1p 24-10-03

BIBLIOTECA POPULAR Y MUNICIPAL «DON ELÍAS SAPAG»

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Biblioteca Popular y Municipal «Don Elías Sapag» a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Casa de la Cultura, el día 14 de noviembre de 2003 a las 21 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para la firma del acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General Ejercicio 2001 y 2002.

3) Temas varios.

Fdo. José Matus, Secretario. Alejandra Cucatto, Presidente.

1p 24-10-03

EDICTOS

La Dra. Norma B. Poza, Juez Titular del Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, de la ciudad de Neuquén, comunica por cinco días en Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur, en autos: **«Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para fines Determinados c/Giri, Rubén Osvaldo s/Ejecución Prendaria» s/Oficio Directo, (Expte. Nº 277237/02)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 4 de noviembre de 2003 a las 11,30 horas, en Leguizamón 1760 de esta ciudad de Neuquén: Un inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana 9, Matrícula 5649, Confluencia, Nomenclatura Catastral 09-20-82-8090-0000. Superficie 300 m2, se trata de un lote baldío de 10 m. de frente por 30 m. de fondo, cercado en su frente O. y lado N. con malla cima, en su fondo limita con el Lote 2 con pared de por medio, como así también en su lado S. con el Lote 5, de la misma manzana. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Base: $ 2.900 al contado y al mejor postor. Deudas: Rentas: $ 747,27; Municipalidad de Neuquén $ 2.988,65; EPAS $ 594,61. Condiciones: Seña 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Comisión: 4% a favor del martillero y a cargo del comprador. Informes: Al teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el Martillero. Secretaría, 21 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-10-03

_____

El Consejo Provincial de Educación del Neuquén, comunica a todo el personal docente y administrativo de su dependencia, que los días de paro del mes de setiembre no liquidados por falta de cumplimiento de la Resolución N° 163/02, se encuentran a su disposición, mediante cheque en la sede del correspondiente Distrito Regional, el que será abonado contra la entrega de la Declaración Jurada (Disp. N° 2030/03 DGRH) debidamente confeccionada (Circular N° 002/03 DPA). Asimismo se informa que los cobros bajo esta modalidad se podrán realizar hasta el 31 de octubre de 2003 inclusive.

1p 24-10-03

_____

Es por todo lo anteriormente expuesto: Que esta Instrucción **Resuelve: Resolutivo N° 1:** 1°) Determinar, la imposibilidad fáctica y jurídica de proseguir las presentes actuaciones y eventualmente aplicar sanción, dentro del ámbito del Consejo Provincial de Educación, atento a la situación de la agente **Petrona Isabel Benitez Pfingst,** DNI N° 5.714.781, Empleada N° 98086 exdocente de la Escuela I.F.D. N° 14 de la ciudad de Cutral Có, quien se encuentra fuera del ámbito del Consejo Provincial de Educación por renuncia por razones particulares. 2°) Establecer que las presentes actuaciones deberán quedar en reserva hasta el día 4 de diciembre de 2004 para proseguir su sustanciación, en el caso de que la docente mencionada en el artículo anterior, retome horas o cargos en el Consejo Provincial de Educación, antes de operado el plazo mencionado. 3°) Notificar a los interesados. **Resolutivo N° 2:** 1°) No formular cargos a la docente **Silvia Noemí Ortiz,** DNI 12.503.260, Empleada N° 647480, por no existir trasgresión alguna a los deberes que normativamente le son impuestos, ni falta estatutaria comprobada en los hechos investigados, según lo expuesto en los considerandos “ut supra”. 2°) Notificar a los interesados. Fdo. Dr.

Darío Javier A. Sosa. Instructor Sumariante. Consejo Provincial de Educación. Neuquén, Dirección De Sumarios, 08 de octubre de 2003.

1p 24-10-03

Susana Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia, Civil, Comercial y Minería N° 2 de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan Antonio Montecino ó Montecinos para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Montecino, Juan Antonio s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 284.186/3)** que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso. Publíquense edictos por tres (3) días en Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, 1 de agosto de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 24-10-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén Capital, Secretaría Única a mi cargo, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«Salas Lorenzo s/Quiebra» (Expte. N° 283790/2)** que con fecha 6 de octubre de 2003 se ha decretado el estado de quiebra de Lorenzo Salas, L.E. Nro. 7.538.336, con domicilio en calle Noriega Nro. 284 de la ciudad de Plottier, Pcia. del Neuquén. Se ordena al fallido y a terceros a que en el término de cinco días, hagan entrega al síndico de los bienes de aquél, Domingo Ignacio Scherger, con domicilio constituido en calle Bouquet Roldán Nro. 65, 1er. piso de Neuquén. Asimismo se dispone la prohibición de realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; fijar como fecha hasta la cual deberán presentar sus pedidos de verificación los acreedores postconcursales, hasta el día 28 de noviembre de 2003. Fijar fecha para la presentación del informe individual para el día 17 de febrero de 2004, y como fecha para la presentación del informe general, para el día 31 de marzo de 2004. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y en el de la Provincia de Buenos Aires en los términos del Art. 89 LCQ, haciéndose saber que la mentada publicación será realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Secretaría, 10 de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 24-10-03

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Sigifredo Díaz, para que hagan valer sus derechos en autos: **«Díaz Sigifredo s/Sucesión ab intestato» (Expte. 264469/1)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Fdo. Susana Busqueta de Gavernet. Juez. Secretaría, Neuquén, 07 de marzo de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Prosecretaria.

1p 24-10-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en autos: **«Sinigaglia, Adela s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 297680 - Año 2003)**. Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 03 de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 24-10-03

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, cita y emplaza por 30 días a herederos de Contreras Hernán y Sánchez Lucía para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **«Contreras Hernán y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. 34.796/3)**. Publíquese por 3 días. Cutral-Có, 06 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 24-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neu-

quén Capital, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 207, Piso 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cuevas Juan Eduardo y Hernández Flor María en los autos caratulados: **«Cuevas Juan Eduardo y Hernández Flor María s/Sucesión ab intestato» (Expte. Nº 274.195/01)**. El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial y diario La Mañana del Sur. Neuquén, 8 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la II Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Cutral-Có, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Civil a cargo del Autorizante, cita y emplaza a estar a derecho por el plazo de diez días al Sr. Osvaldo Antonio Polanco Peña, cédula de identidad chilena N° 6.645.247-6, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, en autos: **«San Martín Hernández Rosa Amelia c/Polanco Peña Osvaldo Antonio s/ Pérdida de Patria Potestad y Beneficio de Litigar sin Gastos» (Expte. 25.715, F° 07, Año 1998)**. Publíquese dichos edictos en el Boletín Oficial y en el diario «La Mañana del Sur», por el plazo de dos días, (Art. 343 del C.P.C. y C.) y conforme las prescripciones de los Arts. 45, 146 y 147 del Código Procesal.... Fdo.: Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 03 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 24-10-03

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número Uno, de la ciudad de Cutral-Có, a cargo de la Dra. Paula Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón A. Liotard, cita por treinta días a herederos y acreedores de Mardones José Filomeno y Enrique Sofía, en autos: **«Mardones José Filomeno y Otra s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 34.294, Año 2003),** debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Mañana del Sur, por el plazo de tres días. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 07 de mayo de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 24-10-03

Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez titular del Juzgado Civil N° 1, Secretaría Única sito en Rivadavia N° 205, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Basaul, Berta Dora s/Sucesión» (Expte. Nº 294401-03)**, llama cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Berta Dora Basaul, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días. Neuquén, de junio de 2003. Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez. Edictos: Boletín Oficial y Diario Río Negro por 3 días. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 24-10-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Seis, sito en calle Rivadavia N° 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Pinilla Benita Delfina, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, en autos: **«Pinilla Benita Delfina s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 288689/02)**. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 10 de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 24-10-03

La Dra. Norma Poza, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Ruperto Llave Juarez, para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: **«Llave Juarez, Ruperto s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 299.808/03)**, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205, 7° Piso de Neuquén Capital. El presente Edicto deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario «Río Negro». Neuquén, 8 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-10-03

La Dra. Norma Poza, Juez en lo Civil, Comercial y de Minería, a cargo del Juzgado Civil N° Cin-

co, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, Piso 7mo., Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Pérez, ha dispuesto en los autos caratulados: **«Soriani Domingo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 298850/03)**, publicar edictos por tres (3) días en el diario La Mañana del Sur y Boletín Oficial a efectos de citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. Neuquén, 23 de setiembre de 2003. Norma Poza, Juez. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 24-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Chos Malal a cargo por subrogancia legal del Dr. Miguel E. Manso, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mirtha Graciela Felau, cita y emplaza por treinta días, debiendo publicarse edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro respectivamente, citándose a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten en el término de treinta días, de don Carlos Alberto Vázquez, en los autos caratulados: **«Vázquez Carlos Alberto s/ Sucesión ab intestato» (Expte. N° 8798, F° 30, A. 2003)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 20 de agosto de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 24-10-03

Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia , Civil, Comercial y Minería N° 5 de Neuquén, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Antonio Carlos Ochoa para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **«Ochoa Antonio Carlos s/ Sucesión ab intestato» (Expte. 298638)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única sito en Rivadavia N° 205, 7° Piso. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Río Negro. Neuquén, de octubre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 24-10-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría a cargo del Dr. Gastón Liotard, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos de don José Sánchez (DNI 3.435.978) casado en primeras nupcias con Doña Juana Esther Jensen, a tomar la intervención que corresponda, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para el caso de no presentarse, en los autos caratulados:**Ledesma Amalia c/Sucesores del Sr. Sánchez José s/Adquisición de Dominio por Usucapion» (Expte. 31623 , Año 2001)**. Publíquense dichos edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días. Fdo.: Paula I. Stanislavsky, Juez. Cutral-Có, 26 de septiembre de 2003. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 24-10-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 a cargo del Dr. Raúl Antonio Bassi, Secretaría Única, sito en la calle Rivadavia 205, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Díaz Saladino causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Díaz Saladino s/Sucesión ab intestato» (Expte. 294036/03)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 24-10-03

La Dirección Provincial de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable comunica por un día a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento de «Planta Refinadora Neuquina S.A. (Renesa)», y demás interesados, que en autos caratulados: **«Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable s/Estudio de Impacto Ambiental» (Expediente N° 2801-22622/03)** en cumplimiento de los artículos 24 y 31 de la Ley 1875 (T.O. 2267 y el artículo 13 del anexo II del Decreto Reglamentario 2656/99), se dispuso la convocatoria a una audiencia pública que se realizará en el salón auditorio del Centro Cultural, sito en Barrio 1 de Plaza Huincul el día 11 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. a los efectos que

se expresen sobre el estudio de impacto ambiental presentado ante este organismo. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto o la/s personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes no serán sometidas a votación, pero se labrará acta que se agregará al expediente para su consideración en el proceso de evaluación en los términos y alcances del Art. 31 de la Ley. Los resultados de la audiencia tienen carácter no vinculante para la autoridad de aplicación. El lugar de ejecución del proyecto es el Lote A1, Matrícula Catastral 09-31-89-0103, ubicado en el Parque Químico y Petroquímico de Cutral-Có y Plaza Huincul, perteneciente al Dpto. de Confluencia. La evaluación del impacto ambiental se divide en cuatro fases: De proyecto, de construcción, de operación y de abandono, señalando los efectos de las acciones por factores. Asimismo el plan de gestión indica las medidas preventivas para las fases mencionadas. La providencia que ordena el presente dice: «16 de octubre de 2003.... proveo que se convoque a una audiencia pública, la que se deberá realizar en la localidad de Plaza Huincul (Prov. del Neuquén)... citándose a la población involucrada en el área de influencia del emprendimiento «Planta Refinadora Neuquina (Renesa)» y demás interesados, a efectos que se expresen sobre el estudio de impacto ambiental. La audiencia debe notificarse por medio de un edicto publicado por una vez en el Boletín Oficial y en dos diarios de circulación provincial con una antelación mínima de 30 días de la audiencia...» Notifíquese. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Los particulares podrán consultar los antecedentes del proyecto de 8 a 15 hs. en la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (autoridad de aplicación), sita en Sargento Cabral 595 de Neuquén Capital o de 8 a 15 hs. en la Biblioteca Municipal de Plaza Huincul, sita en la Av. San Martín 801 de Plaza Huincul. Fdo. Ing. José Luis Sierra. Director Pcial. de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión.

1p 24-10-03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número Uno, a cargo del Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205, Piso 2°, cita por diez (10) días a Fernando Belich, DNI 26.148.904, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, en virtud de la demanda entablada por las Sras. Elda Chiarotto de Soka y Honorina Figar Vda. de Chiarotto, en autos: **«Chiarotto de Soka, Elda y Otra c/Belich Lisardo y Otros s/Ordinario» (Expte. N° 238320/2000)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C y C.). Secretaría, 17 de setiembre de 2003. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 24-10-04

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres de la ciudad de Neuquén, Secretaria Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Palacio de Tribunales, declara abierto el Juicio Sucesorio de Sra. Blanca Juana Di Santo y/o Juana Blanca Di Santo y/o Juana Disanto y/o Blanca Di Santo y/o Blanca Disanto, Redimer Ferraccioli y Ricardo Redimer Ferraccioli en autos: **«Ferraccioli Redimer y Otros s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295105/3)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Neuquén, 12 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 24-10-03

La Municipalidad de Neuquén a través de la Dirección General de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ambiental, cita y emplaza por el término de dos (2) días hábiles a los Sres. que a continuación se detallan: Maria Linares, Corrientes 239, responsable del lote Nomenclatura Nº 09-20-73-2169; Yolanda Rivera, Malargue 1082, responsable de lote Nomenclatura Nº 09-21-67-2642; Fuentes José Remigio, Olascoaga y P. Mo-

reno, responsable de los lotes Nomenclaturas Nº 09-20-69-5881/5883/5884/5885/5886/5887/09-20-69-5681/5683/5684/5685/5686 y 5687; Gamma de Viv. Ltda., Mendoza 119, responsable del lote Nomenclatura Nº 09-20-57-6846; López Jorge Francisco, La Rioja 181, responsable y titular de los lotes Nomenclatura Nº 09-20-82-8835-9035; Diego Nolasco Madrazo, Mancilla 482 (Ituzaingo Bs. As.), responsable y titular de los lotes Nomenclatura Nº 09-20-75-7429-7435; Domingo Sánchez Gutiérrez, Estrada y Arenales, responsable y Omar Federico Piontti, Río Negro 2000, titular del lote Nomenclatura Nº 09-20-89-5390, para que comparezcan al Tribunal Municipal de Faltas, sito en calle Mitre 461, a los efectos de que produzcan la defensa de sus derechos en las actuaciones de infracción por falta de limpieza general, cercado y/o ejecución de veredas (Ordenanza Nºs. 7710/96 y 6485/94), bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado Ing. Juan Carlos Roca, Subsecretario de Gestión Ambiental.

1p 24-10-03

El Juzgado Laboral de 1ra. Instancia N° 4 a cargo de la Dra. Elisabet C. Rivero de Taiana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrutia, sito en calle Santa Fe 50, Piso 6to., Neuquén, Provincia del mismo nombre, cita por diez días a Guillermo Javier Tomas para que conteste la demanda entablada por María Laura Verdun, en autos caratulados: **«Verdun María Laura c/Tomás Miguel Angel y Tomás Guillermo s/Despido» (Expte. N° 260913/01)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Se transcribe el Art. 16 de la Ley 921: Las actuaciones serán cumplidas en papel simple. Los Trabajadores sus derecho-habientes y las Asociaciones Profesionales con Personería Gremial, gozarán del beneficio de justicia gratuita. A tal efecto, los registros oficinas públicas, entes autárquicos, descentralizados y sociedades mixtas, otorgarán los certificados, informes y testimonios que se les requiera por ellos, sin cargo alguno, hallándose exentos de tasas, sellados o cualquier otro impuesto. Las entidades particulares los otorgarán o evacuarán con cargo diferido e indicación de su costo para ser abonadas por quien resulte condenado en costas. El Tribunal Superior de Justicia incluirá en su Presupuesto una partida destinada a atender los gastos que demanda la publicación de edictos, reembolso de pasajes de testigos, realización de pericias y cualquier otra medida que resulte necesaria y siendo onerosa no pudiere ser satisfecha por el trabajador. Estos gastos formarán parte de las costas cuando mediare condena y una vez satisfechos deberán reintegrarse con imputación a misma partida. Cuando el rechazo de la demanda fuere total estos beneficios no amparan al trabajador. En ningún caso se exigirá al trabajador caución real o personal para el pago de costas o para cubrir su responsabilidad por medidas cautelares; sólo darán caución juratoria de pagar si mejorase su fortuna. Quedan facultados indistintamente para correr con el diligenciamiento del presente, el Dr. Roberto M. Navarro, la Dra. Silvia F. Aun, la Dra. María Cristina Delfini, la Srta. Lorena Tyszkiewicz, pudiendo peticionar las medidas que sean necesarias para el mejor y efectivo cumplimiento de lo ordenado, y/o la persona que cualquiera de ellos indistintamente designen. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 03 de abril de 2003. Fdo. Dra. Mónica Barrutia, Secretaria.

1p 24-10-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en calle Santa Fe N° 318, 2do. P., anuncia por tres días en los diarios La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/ Neufood S.A. s/Ejecución Hipotecaria» (Expte. 401, F° 266, Año 2000)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día jueves 06 de noviembre de 2003, a las 10:30 hs. en el local de calle Leguizamón N° 1760 de Neuquén el siguiente bien inmueble que se designa como Lote NC., Dpto. Añelo, San Patricio del Chañar, Secc. XXVIII, Cha. 45, pte. Lotes C y D, Pl. dgc. 2756-5777/94, N.C.: 06-20-47-4010, Mat. 1.320 (Añelo). Superficie: 13.806,31 m2. Medidas: NE. y SO. 69,87 y NO. 197,60 m... Linderos: NE. SE. y SO. Calle; NO. Lote X-1. Deudas: Municipalidad San Patricio del Chañar, concepto de servicio de agua cte., limpieza y conservación de calles, recolec-

ción domiciliaria de residuos $ 4.093,58 al 06-08-03, Inmobiliario al 15-08-03 $ 550,73. Mejoras: El predio se encuentra cercado con alambre tejido, sobre el lado izquierdo se encuentra una casilla de material (sala de medición de gas), en diagonal a la misma existe otra construcción de material convencional con oficina, baño y depósito, playa de maniobras de hormigón alisado, con un galpón techo a dos aguas color azul todo de zinc, que mide aproximadamente 28,40 mts. por 49,10 mts. con entrepiso, comunicado con éste hay un sector de baños para personal, una cocina y un depósito; a continuación de este galpón se encuentra un patio de 20 mts. aproximadamente con piso de hormigón desde el cual se accede a otro galpón también de chapa zinc y techo a dos aguas de aproximadamente de 14,80 mts. por 21,05 mts. de largo. Estado de Ocupación: Totalmente desocupado. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 432.500, en caso de fracaso de la primer subasta por falta de postores se procederá a una segunda, fijando la base reducida en un 25% del monto establecido que será de $ 324.375. Seña: 8% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo con el Martillero. Informes: Cel. 0299-155-802757. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta, bajo la Alicuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multas de 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la Alicuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmuebles. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación Judicial. Neuquén, 20 de octubre del año dos mil tres. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 24-10-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia N° Uno de Neuquén, Secretaría Civil y Comercial, sito en Santa Fe N° 318, 2do., anuncia por tres días en los diarios Río Negro, La Mañana del Sur y en el Boletín Oficial en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Batistuzzi Daniel Alberto s/Ejecutivo» (Expte. N° 4460, F° 28, Año 1994)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día miércoles 29 de octubre de 2003, a las 10:30 hs. en el local de la calle Leguizamón N° 1760 de Neuquén los siguientes bienes inmuebles todos en conjunto y todos pertenecientes a la Chacra 113, ciudad de Neuquén, que se designan como Lote 7, Manzana B, Dpto. Confluencia, NC. 09-20-69-5889, Mat. 34.938 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2.. Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05 m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 1830,97, Inmobiliario al 15-08-03 $ 1883,41, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 8: Manzana B, Dpto. Confluencia, NC. 09-20-69-5890, Mat. 34.939 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2. Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05 m.. de fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 1830,97, Inmobiliario al 15-08-03 $ 1883,41, Municipalidad de Neuquén 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 9 Manzana B, Dpto. Confluencia, NC. 09-20-69-5891, Mat. 34.940 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2.. Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05 m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 al 08-2003 $ 1830,97, Inmobiliario al 15-08-03 $ 1883,41, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 20: Manzana B, Dpto. Confluencia, NC. 09-20-69-5689, Mat. 34.951 (Confluencia). Superficie: 330,144 m2., Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05 m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 610,68, Inmobiliario al 15-08-03 $ 941,69, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 21: Manzana B, Dpto. Confluencia, NC.: 09-20-69-5690, Mat. 34.952 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2. Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05 m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 610,68. Inmobiliario al 15-08-03 $ 941,69, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.512,95. Lote 22: Manzana B, Dpto. Confluencia, NC.: 09-20-69-5691, Mat. 34.953 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2. Medidas: 12,48m. de frente por 24,05 m. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 al 08-2003 $ 610,68, Inmobiliario al 15-08-03 $ 941,69, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 23: Manzana B, Dpto.

Confluencia, NC.: 09-20-69-5692, Mat. 34.954 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2. Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05 m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 989,44 Inmobiliario al 15-08-03 $ 926,57, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 24: Manzana B, Dpto. Confluencia, N.C.: 09-20-69-5694, Mat. 35.955 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2., Medidas: 12,48m. de frente por 24,05 m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 al 08-2003 $ 610,68, Inmobiliario al 15-08-03 $ 941,69, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 25: Manzana B, Dpto. Confluencia NC.: 09-20-69-5695, Mat. 35.956 (Confluencia). Superficie: 300,144 m2., Medidas: 12,48 m.. de frente por 24,05.m.. fdo.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 610,68, Inmobiliario al 15-08-03 $ 941,69, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 3.432,70. Lote 26 Manzana B, Dpto. Confluencia, N.C.: 09-20-69-5696, Mat. 34.957 (Confluencia). Superficie: 292,144 m2. Medidas: 8,48 m.. de frente S; E 20,05 m.; 5,66 ochava; 12,48 m.. N; 24,05 m. O. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 2.005,44; Inmobiliario al 15-08-03 $ 916,53, Municipalidad de Neuquén al 320-09-03 $ 5.329,15 más cobro en legales causa «Municipalidad de Neuquén c/Giungato de E. Emma s/ Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 151779-95), Secretaría N° 2, ascendiendo al 30-09-03 a la suma de $ 1.147,40, más costas y gastos. Lote 27 Manzana B, Dpto. Confluencia, integrado Lotes 10, 11, 12, y 13, N.C.: 09-20-69-5994, Mat. 44.726 (Confluencia). Superficie: 1.191,59 m2., Medidas: 45,68 m.; ochava NE. 6 m..; E. 19,81m.; S. 49,92 m.; O. 24,05 m.. Deudas: EPAS períodos adeudados 07-1998 a 08-2003 $ 989,44, Inmobiliario al 15-08-03 $ 19557,19, Municipalidad de Neuquén al 30-09-03 $ 2.021,75 más deuda en legales autos: «Municipalidad de Neuquén c/Batistuzzi Daniel s/Apremios» (Expte. N° 281964-02) Secretaría N° 3, asciende al 30-09-03 a la suma de $ 7.797,80, más costas y gastos. Construcción: Los Lotes 7, 8, 9, 20, 21, y 22 se encuentran sin construcción alguna. Los Lotes 23, 24, 25, 26 y englobamiento del Lote 27 está construido de la siguiente manera: En el Lote 10 del englobamiento se encuentra un salón de 8 m., por 12m. con frente a calle Belgrano, en la parte posterior hay un galpón parabólico de chapa de cinc, cerrado con ladrillón que comprende lo restante de este Lote y la totalidad del Lote 23. Lotes 11, 12, 13 del englobamiento se encuentra cercado con alambre perimetral, los Lotes 24 y 25 cercado con ladrillones y en el Lote 26 se encuentra una vivienda familiar tipo dúplex compuesto por dos dormitorios, cocina, comedor y baño completo en la planta baja, piso cerámicos y en la planta alta se encuentra un dormitorio con piso de alfombras completando una superficie total de 50 m2 cubiertos, toda la construcción es de material tradicional con techo de tejas. Estado de Ocupación: Lotes 7, 8, 9, 20, 21 y 22 desocupados; lotes englobamiento más Lotes 23, 24 y 25 se encuentran ocupado por el Sr. Batisttuzzi Miguel y el Lote 26 donde se encuentra la vivienda está habitada por el Sr. Mardones Luis. Condiciones: Al contado y al mejor postor. Base: $ 675.967,54. Seña: 8% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3% más IVA a cargo del comprador y a favor del martillero. Exhibición: Todos los días previo acuerdo con el Martillero. Informes: Cel. 0299-155-802757. Se le hace saber a los interesados que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles de aprobada la subasta, bajo la Alícuota del 1,4 % sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario el comprador será pasible de sanciones por mora (multas de 10% al 100%) como de recargo al momento de escriturar, debiendo tributar la Alicuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmueble. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 17 de octubre del año dos mil tres. Fdo. Dr. Sergio D. Sánchez Heredia, Secretario Federal.

1p 24-10-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia N° 205 Piso Séptimo de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Lina Isidora Carrasco Rebolledo DNI 92.482.983, para que tome la debida intervención en autos bajo apercibimiento que si no compareciere se le designará Defensor Oficial para que la represente en autos: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Carrasco**

Rebolledo Lina s/Cobro Ejecutivo» (Expediente N° 230673/99). El presente debe publicarse por dos días. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 24-10-03

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en la calle Rivadavia 205 Piso Séptimo de la ciudad de Neuquén cita por cinco días a Rojas Rubén Alfredo DNI 23.547.196 para que tome la debida intervención en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Rojas Rubén Alfredo s/ Cobro Ejecutivo» (Expte. 213.832/98)**, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 24-10-03

El Doctor Miguel Enrique Manso, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chos Malal, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a herederos de José María Honorato para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en el proceso caratulado: **«Mazzola, María Agustina c/Honorato, José María s/Prescripción Veinteañal» (Expte. 3520, Folio 124, Año 1995)**, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y diario Río Negro respectivamente. Chos Malal, 03 de octubre de 2003. Fdo. Mirtha Graciela Felau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial, en los autos: **«Fisco Nacional (AFIP) c/BETON S.R.L. s/Ejecución Fiscal» (Expte. N° 1044, F° 304, Año 2000)** que el Martillero Público Angel Walter Saldaña, rematará el día 30 de octubre de 2003, a las 10 horas en el local de la Asociación de Martilleros, sito en calle Leguizamón N° 1760 de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un automotor marca Nissan modelo doble cabina diesel 2.7, tipo pick up, motor Nissan N° TD 27626672, chasis Nissan N° JN1CHGD22Z0720171, año 1999, dominio DAO 985, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Entrega con la aprobación de la subasta. Deuda: Municipalidad de Neuquén en concepto de patente de rodados al 31-10-03 es de 1.116,95 y deuda por plan de pagos al 20-07-06 $ 2.656,70. Exhibición: Coordinada con el Martillero. Informes: Cel. 155834597. Secretaría, 21 de octubre de 2003. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretaría Tributaria y Previsional. Fdo. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 24-10-03

El Juzgado con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circ. Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Manso, con asiento en la localidad de Junín de los Andes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don **Avelino Carmona**, Junín de los Andes, Neuquén, 28 de setiembre de año 1990. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro. Junín de los Andes, Neuquén, 22 de setiembre del año 2003. Fdo. Joaquín Cosentino, Prosecretario Letrado. Secretario Subrogante.

1p 24-10-03

La Dra. Ana Lia Zapperi de Busechian, Juez de la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° Dos, Secretaría a cargo de la Dra. Celia Inés Gallardo, sita en Córdoba 26 de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **«Meriño Juan Aldo c/Díaz Ramón s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 287423-02)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 29-10-2003, a las 11,00 Hs., en el local de calle Perú 75 de Centenario, Neuquén, sin base, al contado y al mejor

postor: Un automotor marca Ford, modelo Escort LX año, 1994, tipo sedan 5 Ptas., motor Ford N° U1036692, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZRJ037997, en funcionamiento. Dominio RZX-109. Deudas Patentes $ 2.862,55 al 25-08-03. Municip. Nqn.. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas: 0299-4891770. Exhib. 1/2 hs. antes del remate. Secretaría 16 de octubre de 2003. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 24-10-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez del Juzgado Laboral N° Tres, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Castillo de Kohler, sito en calle Santa Fe 50, 6to. Piso de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos días en los autos: **«Hidalgo Leonardo Gabriel c/Puyehue S.R.L. s/Despido» (Expte. 262870-1)**, que el Martillero Público Marcelino Vallejos, rematará el día 29-10-2003, a las 11,30 hs., en el local de calle Perú 75 de Centenario, Neuquén, sin base, al contado y al mejor postor: una máquina retroexcavadora marca Case, modelo 580 SL 4x2, de color amarillo, año 1996, motor 0045240915 y chasis JJG0193577, diferencial trasero con llantas desarmado, sin cubiertas, interior completo; aguijón y pala completos. La máquina se encuentra para refaccionar en la firma Tecnodiesel. El bien no registra deudas: Visitas: el día 28-10-03 en calle Félix San Martín 1764 de Nqn. Capital. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas: 0299-4891770 - Cel. 155-804588, horario de comercio. Secretaría, 29 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Köhler, Secretaria.

1p 24-10-03

El Dr. Sergio Víctor Cosentino, Juez Titular del Juzgado Laboral N° Tres de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en Boletín Oficial, en autos: **«Colasante, Hilda Haydee c/Lucero, Juan Marcelo s/Despido» (Expte. N° 266.698/01)**, que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 25 de octubre de 2003 a las 9, en calle Leguizamón 1760 de Neuquén, heladeras s/motor, cocina, lunchonet, freidora, tostadora, plafones, cortadora de fiambre, matafuego, balanza, estanterías, exhibidor, extractores de aire, motores, termotanque, horno pizzero, mesas, sillas plásticas, cartel, anafe, cocina, quemador, mesada, campanas de chapa, ollas, cacerolas, fuentes, platos, fuentes pizzeras, bandejas, fuentones, y demás elementos de vajilla para cocina de rotisería usados. Bajo las siguientes condiciones: Sin base. Forma de pago: Al contado y al mejor postor, en el acto del remate. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Informes: Al teléfono 4480191, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Secretaría, 20 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Marcela Castillo de Kohler, Secretaria.

1p 24-10-03

La Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Sergio Víctor Cosentino, Secretaría Única a cargo de la Dra. Magdalena Focaccia, comunica por dos días que en autos caratulados: **«Banco Patagonia S.A. c/ Aquito Viviana s/Cobro Ejecutivo» (Expte. N° 293840/03),** el Martillero Público Sergio Andrés Sainz, rematará en pública subasta el día 29 de octubre de 2003 a las 10 hs. en el local ubicado en la calle Chubut N° 245 de la ciudad de Neuquén, una cortadora de fiambres marca Iris N° 23971; 1 (una) heladera exhibidora de botellas marca Bambi, sin número a la vista; 1 (un) freezer marca Gafa, en el estado en que se encuentran y exhiben. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: Media hora antes en el mismo lugar de subasta. Informes: Al tel. 156-346421; 0299-4898429 de 08 a 13 hs. Secretaría. Neuquén, 16 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Magdalena I. Focaccia, Secretaria.

1p 24-10-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Fernández, Antonio Ubaldo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 298071/3)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Ubaldo Fernandez, para que dentro de

los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur. Neuquén, 09 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss. Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 24-10-03

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en Rivadavia 211, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Venegas Calistro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 296643/3)**, llama a herederos y acreedores del causante Calistro Venegas; Calixtro Venegas y/o Calisto Venegas, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en La Mañana del Sur. Neuquén, 01 de octubre de 2003. Fdo. Dra. María Daniela Carrera, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única a cargo del Dr. Ghisini Javier Hernán, sito en calle Rivadavia 205 Piso Tercero de la ciudad de Neuquén, cita por cinco días a Raúl Roque Olivera Soria para que conteste la demanda en autos caratulados: **«Banco de Galicia y Bs. As. S.A. c/Olivera Soria Raúl Roque s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 230.665/99)**, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, Art. 343 del C.P.C.C.. El presente debe publícarse por un día. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 24-10-03

Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, a cargo de la Dra.. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a mi cargo, comunica e/autos: **«Corralón Limay s/Quiebra» (Expte. 246451/0)**, por el término de diez días que se ha decretado poner a disposición de las partes el informe previsto en el Art. 218 de la LCQ N° 24522 y modif., el proyecto de distribución final y los honorarios regulados en autos. Fdo... Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Neuquén, 16 de octubre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 24-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com, Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **«El Cóndor Automotores S.A. c/Marchetti Carlos Daniel s/Ejecución Prendaria» (Expte. N° 757, F° 35, Año 1999)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 17:45 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Fiat, tipo Sedan 4 puertas, modelo Duna SD, año 1989, marca motor Fiat, N° motor 127 A5 000*2819998, marca chasis Fiat, N° chasis 8AS146000*00045203, dominio: UWK019». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala, períodos 1998/01 al 2003/03 $ 1.374,98. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 06/11 a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 07/11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 16 de octubre de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com, Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 237, F° 07, Año 2003)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 18:15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Polo Classic 1.9 SD/2001, año 2001, marca motor Volkswagen, N° motor 1Y 636031, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AWZZZ9EZYA 520671, dominio DPU424». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Zapala períodos 2003/06 a 2003/08, $ 128,80; un plan de pago N° 8444, de 48 cuotas, c/u de $ 62,14, de las cuales se encuentran 2 cuotas vencidas. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 06/11, a partir de las 16,30

hs. a las 19,30 hs. y día 07/11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de octubre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com, Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 544, F° 53, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 17:30 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Renault, tipo sedan 4 puertas, modelo R-18 GTX II, año 1989, marca motor Renault, N° motor 3568133, marca chasis Renault, N° chasis 937-04320, dominio RZJ487». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de Las Coloradas al 03-12-01 $ 100,00. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 06/11/2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 07/11/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de octubre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com, Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 546, F° 53, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 17:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan 4 puertas, modelo Gacel GL, año 1984, marca motor Volkswagen, N° motor UC908461, marca chasis Volkswagen, N° chasis 8AVZZZ30ZEJ003893, dominio SHR602». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador. Deudas por patentamiento Municipalidad de San Martín de los Andes al 31-07-03 $ 609,30. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 06/11, a partir de las 16,30 hs. a las 19:30 hs. y día 07/11/2003, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de octubre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 2 de Zapala, comunica por 1 día en autos: **(Expte. N° 753, F° 157, Año 2002)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 18:00 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Chevrolet, tipo sedan 5 puertas, modelo Corsa GL 1.6 MPFI, año 1996, marca motor Chevrolet, N° motor B16NE30020938, marca chasis Chevrolet, N° chasis 9BGSE68NTTC750106, dominio AZL788. Condiciones de Venta: Sin base, el comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 06-11-2003, a partir de las 16,30 hs. en las 19,30 hs. y día 07/11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, 20 de octubre de 2003. Publíquese edictos por un día en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Juz. 1° Inst., Civ., Com., Lab., y Min., a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Sec. 1 de Zapala, comunica por 3 días en autos: **(Expte. N° 173, F° 116, Año 2001)**, que el Martillero Público Juan Carlos Sarquis, rematará el día viernes 07 de noviembre de 2003 a las 17:15 hs. en Av. Roca N° 69 de la ciudad de Zapala: Un automotor marca Ford, tipo sedan 5 puertas, modelo Escort LX, marca motor Ford, motor UI035438, marca chasis Ford, N° chasis 8AFZZZ54ZRJ037888, dominio «SBB908». Condiciones de Venta: Sin base, el comprador podrá hacer el pago en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria al Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Zapala, a la orden de S.S. y para estos autos, o mediante la entrega en juicio de un cheque cancelatorio o certificado por el monto de la oferta, a la orden de S.S. y para ser depositado en la cuenta de autos dentro del plazo de dos (2) días hábiles de realizado el remate. En caso de fracasar la subasta por alguna circunstancia relacionada con la modalidad de pago, los gastos de la subasta serán a cargo del adquirente. La entrega del bien se hará una vez acreditado el pago total del precio. Comisión: 10% a cargo del comprador. Se deja constancia que se desconoce el municipio en que se encuentra radicado el automotor, no pudiendo determinar la deuda de patentamiento. Remate sujeto a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado de Zapala. Exhibición: Día jueves 06-11-2003, a partir de las 16,30 hs. a las 19,30 hs. y día 07/11, 1 hora antes de la subasta. Informes: Oficina del Martillero Cel. 02942-15663684. Zapala, de octubre de 2003. Publíquese edictos por tres días en Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 24-10-03

El Dr. Enrique Videla Sánchez, Juez de Primera Instancia en lo Civil N° 1, sito en Rivadavia 205 de la ciudad de Neuquén, 2 Piso, Secretaría Única, en autos caratulados: **«Rezzonico, Eduardo Carlos c/Toyos de Gula, Quintina s/Prescripción» (Expte. N° 266726-2001)**, cita y emplaza a herederos de Quintina Toyos de Gula para que comparezcan en el plazo de diez días a tomar intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Neuquén, 14 de octubre de 2003. Publíquese 2 días. Fdo. Dr. Leonardo Facchin, Prosecretario.

1p 24-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01916/03**, Neuquén, 20 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-015984/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Suspéndase la tramitación de la Licitación Pública Nº 03/03 “46 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital” hasta el 31/12/03, por aplicación del Artículo 1º del Decreto Nº 1971/03. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01917/03**, Neuquén, 20 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-015916/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Suspéndase la tramitación de la Licitación Pública Nº 02/03 “44 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital” hasta el 31/12/03, por aplicación del Artículo 1º del Decreto Nº 1971/03. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01918/03**, Neuquén, 20 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-016869/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Suspéndase la tramitación de la Licitación Pública Nº 04/03 “54 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en Neu-

quén Capital" hasta el 31/12/03, por aplicación del Artículo 1º del Decreto Nº 1971/03. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01919/03**, Neuquén, 20 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-017747/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Suspéndase la tramitación de la Licitación Pública Nº 05/03 "56 Viviendas e Infraestructura y Obras Complementarias en Neuquén Capital" hasta el 31/12/03, por aplicación del Artículo 1º del Decreto Nº 1971/03. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01874/03**, Neuquén, 10 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11630/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: "Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por la Resolución Nº 646/93 y 1170/96, a favor del Sr. Otero, Enrique Darío, DNI 16.787.188 y de la Sra. Arrieta Sonia Yolanda, DNI Nº 17.238.601; y a favor del Sr. Acosta Walter Darío, DNI 14.349.689 y de la Sra. Siliquini, Lucía, DNI 16.030.511, respecto a las unidades habitacionales identificadas como Manzana 03, Casa Nº 17, Lote 16 y Manzana 06, Lote 07, Casa Nº 07 respectivamente todas del Plan 100 Viviendas Convenio Coop. Patagonia Ltda. de Neuquén Capital."- Artículo Nº 2º: Adjudicar en venta siete (7) unidades habitacionales del Plan 100 Viviendas Convenio Coop. Patagonia Ltda. a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I- **Anexo I**: Escobar Alberto Freddy, DNI Nº 16.284.551 y Cortes Mirma Graciela, DNI Nº 17.140.754 –Ubicación: Mza. 3, Lote 16, Casa 17- Herrera, Jorge Daniel, DNI Nº 21.581.355 y Acosta Miriam Beatriz, DNI Nº 22.473.470 –Ubicación: Mza. 6, Lote 7, Casa 7, Zolorza Américo, DNI Nº 8.377.169 y Duran Elpidia, L.C. Nº 6.394.745, Ubicación: Mza. 1, Lote 4, Dpx. 4, Martínez Julio Abel, L.E. Nº 8.214.910 y Darbin, Ema Amalia, D.N.I. Nº 12.098.727, Ubicación: Mza. 3, Casa 1, Dpx. 2- Carabajal Marfelin Inosencio, L.E. Nº 8.172.083 y Ezparza Morales, Ofelia Editt, DNI Nº 92.119.337, Ubicación: Mza. 3, Lote 14, Dpx. 15, Hernandez Orellana, Rosmarí del Carmen, DNI 92.540.998, Ubicación: Mza. 5, Lote 7, Casa 7, Pugliesi Gloria Edith, DNI 6.689.726, Ubicación: Mza. 5, Lote 8, Casa 8. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 1872/03**, Neuquén, 10 de octubre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-14803/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones, a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 112 Viviendas Empresa Toqui de Neuquén, Capital, por falta de ocupación y pago. **Anexo I.** Martínez Enrique Simón, DNI Nº 4.597.177 y Rojas Norma Beatriz, DNI Nº 5.019.480**,** Adj. S/Res. 764/93, Mza. G, Lote 12, Dpx. 12, Díaz, Américo Pablo, DNI Nº 22.287.393 y Roa Cortez, Ruth Haydee, DNI Nº 92.708.845, Adj. S/Res.764/93, Mza. H, Lote 4, Dpx. 4, Duca Héctor Jorge, DNI Nº 18.084.975 y Leiva Nancy del Valle, DNI Nº 18.575.736, Adj. S/Res. 764/93, Mza. H, Lote 15, Dpx. 15 –Torres Juan Carlos D.N.I. Nº 17.195.132 y Faúndez Liliana Beatriz, DNI Nº 17.416.523 Adj. S/Res. 764/93, Mza. H, Lote 24, Dpx. 24, Valdebenito, Raúl Omar, DNI Nº 17.618.256 y Saavedra Alicia, DNI Nº 20.436.851, Adj. S/Res. 1072/96, Mza. F, Lote 10, Dpx. 10, Monje, Natalia Esther, DNI Nº 5.917.752, Adj. S/Res. 764/93, Mza. E, Lote 25, Dpx. 25. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01873/03**, Neuquén, 10 de octubre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-11632/03 y Considerando: El Presidente de Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1° Adjudicar en venta ocho (8) unidades habitacionales del Plan 140 Viviendas Convenio UTEDYC, Técnico Profesional a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I. **Anexo I**: Sra. Díaz, Lucinda Elisa, DNI Nº 21.380.026 y Sr. González, Héctor Rolando, DNI Nº 22.132.882, Ubicación Mza. D, Lote 19, Casa 19; Sra. Valdes, Cecilia Angélica, DNI Nº 12.951.301 y Sr. Páez, Ricardo Oscar, DNI Nº 18.395.739, Ubicación Mza. C, Lote 9, Casa 6; Sra. Burgos, Viviana Andrea, DNI Nº 22.287.114 y Centurión, Silvio Cesar, DNI Nº 22.499.836, Ubicación Mza. G, Lote 3, Casa 3, Sr. Arroyo, Emilio Manuel, DNI Nº 8.522.092 y Sra. Parra, Raquel del Carmen, DNI Nº 14.853.602, Ubicación Mza. F, Lote 4, Casa 3; Sra. Aburto, Rosa Irene, DNI Nº 6.243.644, Ubicación Mza. E, Lote 17, Casa 17; Sra. Villaro, Marisa Angélica, DNI Nº 16.407.457, Ubicación Mza. E, Lote 3, Casa 3; Sra. Gutiérrez, Graciela Noemí, DNI Nº 22.473.006, Ubicación Mza. D, Lote 12, Casa 12. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01877/03**, Neuquén, 10 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 23/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Recházase el planteo formulado por la Empresa Zoppi Hnos. S.A.C.I. en el expediente 2367-3904/01 alc. 54/03 por cuanto los montos reconocidos surgen del Acta Acuerdo aprobada por Decreto Nº 1866/02 y la ley del IVA en su Art. 10º dispone la exclusión del objeto del impuesto a los intereses cuando tengan origen en la aplicación de normas legales de obras Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales. Artículo 2º: Anúlase el tenor del convenio aprobado por Resolución Nº 1508/03 y apruébase el tenor del Convenio a suscribir que, como Anexo I forma parte de la presente.

Anexo I, Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Félix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, la empresa Zoppi Hnos. S.A.C.I., representada por el Ing. José Daniel Zoppi en su carácter de apoderado, que acredita con copia de Poder General Amplio, en adelante La Empresa, con domicilio en calle Av. 25 de Mayo 286 Piso 1 de la ciudad de Neuquén Capital, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 1.189.958,53 (pesos un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 53/100) al 09 de diciembre de 1991, según Resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 23/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1.947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2.714-11.036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
25 Viviendas y Biblioteca Senillosa	3.815,88	5.697,67
25 Viviendas Senillosa	7.609,47	11.362,07
50 Viviendas Feder.		

2 Dorm. P. Huincul	39.650,93	59.204,74
Redes e infraestructura Senillosa	28.216,38	42.131,26
50 Viviendas Plaza Huincul	369.181,15	551.242,46
50 Viviendas Plaza Huincul	136.224,48	203.403,45
66 Viviendas San Patricio del Chañar	7.232,04	10.798,51
76 Viviendas C-Có	205.015,29	306.118,37
Total	**796.945,60**	**1.189.958,53**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga provisoriamente del importe reconocido en la cláusula 1º, por el término de 180 días contados desde la firma del presente convenio, la suma de $ 98.303,47 (pesos noventa y ocho mil trescientos tres con 47/100), correspondiente a las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, menos el importe de $ 53.806,51 (pesos cincuenta y tres mil ochocientos seis con 51/100), relacionado con certificados pendientes de pago y sujetos a verificación: a) Certificado 28, I Obra 50 V. Federalismo 2 dormitorios Plaza Huincul $ 4.679,11 y b) Certificado Nº 1 Reconocimiento de gastos improductivos obra Colectora IV Ramal Impulsión Neuquén Capital $ 49.127,40.

Año	Expediente	Cargo	Obra	Importe
1992		37 a	25 V.Coop. 24 Julio Sen.	1.075,22
1992		37 b	25 V.Coop. 24 Julio Sen.	69,88
1993	2714-35611/12	10 f	140 V.Nqn I Etapa, 52 V.	19.642,20
1993	2714-35611/77 y 64	10 g	140 V.Nqn I Etapa, 52 V.	975,02
1993	Vs.Certificados	20	Term.250 V.F/178	5.724,95
1991		16 c	25 V. Senillosa Coop.24 Junio II Et.	759,31
1991		16 d	23 –V. personal ferrocarril	12.777,16
1991		16 j	Colectora cloacal norte IE C.Co	26.814,13
1991		16 n	Redes inf.50 V. P.Huincul I y II Et	21.252,89
1991		16 o	50 V. Plaza Huincul II Et.	7.653,39
1991		16 s	76 V. Cutral-Có	350,17
1991		16 t	76 V. Cutral-Có	9.069,76
1991		16 w	Redes inf. V.Planes Fed.Senillosa	4.301,85
1991		23	Redes Planes Federalismo	6.515,77
1991		Anexo II 3	Ad. 76 Viv. Cutral Có	10.449,02
1994	Por no haberse desc.	12 a	36 Viv. III Et.Y 52 Viv.II Etapa	21.547,85
1994		16 a	64 Viv. I Et.	180,80
1994		16 b	64 Viv. I Et. Anexo I	891,70
1994		19 b	12 Viv. +2 Caviahue	1.879,39
1994		17 b	23 Viv. +2 Caviahue	179,52
			Total	**152.109,98**

La retención será de carácter provisorio a resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los ..... días del mes de ..... de 2003. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 01876/03**, Neuquén, 10 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 47/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989, agosto 1989 y diciembre 1.989, marzo 1990, en el marco de la ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de Santángelo Construcciones empresa unipersonal del Ing. Gustavo Alfredo Santángelo la suma de $ 106.149,53 (ciento seis mil ciento cuarenta y nueve con 53/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 52.347,53 (pesos cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con 53/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esa fecha un importe de $ 158.497,06 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con seis centavos), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
20 Viv. Agrupación Huala Per.	3.894,07	5.814,42
19 Soluciones Habitac. Octavio Pico y R. C.	12.573,17	18.773,62
45 Viviendas en Rincón de los Sauces	89.682,29	133.909,02
Total	**106.149,53**	**158.497,06**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I, Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno D.N.I. Nº 5.379.945, designado por Decreto Nº 0073/99 del Poder Ejecutivo Provincial, con domicilio real en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén, en adelante El Instituto por una parte y por la otra Santángelo Construcciones, representada por su titular Ing. Gustavo Santángelo, DNI 11.431.020, en adelante La Empresa, con domicilio constituido en calle Santa Fe 177 de la localidad de Neuquén, convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 158.497,06 (pesos ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y siete con seis centavos) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... / 03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 47/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción delegación Neuquén especialmente acredita el desistimiento de continuar con el expediente judicial Nº 689, año 2003 en trámite ante la Secretaría de Demandas Originarias del Tribunal Superior de Justicia en autos “Santángelo Gustavo Alfredo c/ I.P.V.U./a.r.a.” por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nº 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
20 Viv. Agrupación Huala Per.	3.894,07	5.814,42
19 Soluciones Habitac. Octavio Pico y R. C.	12.573,17	18.773,62
45 Viviendas en Rincón de los Sauces	89.682,29	133.909,02
Total	**106.149,53**	**158.497,06**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado, el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0.00 (pesos cero), correspondiente a las siguientes observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. Sexta: La Empresa declara que ha cedido el cobro resultante de las diferencias por asincronismo y por lo tanto del presente convenio a Héctor Eduardo Inda, DNI 10.287.425 y a Héctor Ramón Rafael González, DNI 8.009.149, en un 90% y 10% respectivamente. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los _ días del mes de _____ de 2003. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1882/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17807/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, “10 viviendas Federalismo, Mza. 4” en la localidad de Las Coloradas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo vivienda casa, Cant. Dormit. 1, Superf.m2 32.66, Valor valuado $12.306. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1883/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-17808/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Apruébase como valores definitivos del plan, “10 viviendas Federalismo, Mza. 14” en la localidad de Las Coloradas, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12/01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Casa	1	31.92	$11.817
Casa	3	52.53	$21.845

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1888/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-005500/2002 y Acumulado Nº 2714-029122/

00; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 660/92, a favor del Sr. Rojas Claudio Alejandro, D.N.I. 4.800.247, por separación, y de la Sra. Beroiza, Luisa Edith, D.N.I. 23.709.218, por falta de ocupación y pagos, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 41, Casa 4 del Plan 100 Viviendas FONAVI (ex BIRF) de la localidad Senillosa, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-22-090-4808-0000. Atentamente. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1891/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7998/02; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 827/97, a favor de la Sra. Trecaman Marquez, Matilde, DNI 92.503.974, por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 33- Plan 50 Viviendas FONAVI, de la localidad de San Patricio del Chañar. Atentamente. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1884/03,** Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-06796/02 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Rechazar la solicitud de reintegro formalizada por el Sr. Escobar Jorge Horacio, DNI Nº 12.321.676, por aplicación del articulo 81 de la Ley 1284."- Fdo. Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1900/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003. Visto: El expediente Nº 2367-16858/03; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 892/95, a favor de la Sra. Llanquin, Carmen Delfina, DNI 14.916.333 por falta de ocupación y pago, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. A 2, Dúplex Nº 04 Nomenclatura Catastral Nº 09-21-083-8855-0000, Plan 126 Viviendas FO.NA.VI., Empresa San Andrés Riva de Neuquén, Capital. -Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1895/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-11631/03; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las Resoluciones Nº 273/93, 755/93, 1118/87, y 455/94 a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º Adjudicar en venta doce (12) unidades habitacionales del Plan 150 Viviendas Convenio Coop. Gastronómicos de Neuquén Capital a las personas y en las ubicaciones que se detallan en Anexo II, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. **Anexo I.** Galán Raúl Oscar, DNI 13.047.676 y Villagran Nora Edith, DNI 12.800.967- Ubicación. Mza. 1- Dx. 4- Plan 114 Viv. Conv. Mudon Chos Malal; Riffo Oscar Alfredo, DNI Nº 14.338.711 y Aravena Patricia Elezabeth DNI 14.742.511, Ubicación Tira 43, 2º P., Dpto. 725, Plan 855 Viv. Neuquén Capital; Heredia Gustavo Daniel, DNI 12.648.736 y Montenegro Claudia Marisa, DNI 13.970.689, Ubicación Mza. B, Lote 10, Casa 21, Plan 150 Viv. Conv. Gastronómicos Neuquén Capital; Reigada Carlos Alberto Alberto, DNI 7.836.579 y Gallarin

Graciela Beatriz, DNI 10.743.789, Ubicación Mza. E, Lote 12, Casa 24, Plan 150 Viv. Conv. Gastronómicos Neuquén Capital; Bisterfeld Paulo Darío, DNI 18.009.727 y Amaolo Patricia Liliana, DNI 17.239.668, Ubicación Mza. E, Lote 14, Casa 26, Plan 150 Viv. Conv. Gastronómicos Neuquén Capital. **Anexo II:** Baustista Alfredo Javier, DNI 21.374.224 y Escobar Karina Elizabeth, DNI 24.215.196 Ubicación : Mza. A, Lote 3 Casa 14; Narvaez Roberto Elías, DNI 16.189.646 y Enser Delia Nancy, DNI 16.964.865 Ubicación Mza. A, Lote 11 Casa 22; Galán Raúl Oscar, DNI 13.047.675 y Villagran Nora Edith, DNI 12.800.967, Ubicación Mza. B, Lote 8, Casa 19; Castillo Jorge Omar, DNI 13.441.996, Sánchez Carmen Dolores, DNI 6.653.453 Ubicación Mza. B, Lote 10, Casa 21; Taddeo Mariano Ariel, DNI 25.419.371 y Alvarez Andrea Regina, DNI 29.554.181 Ubicación Mza. D, Lote 16, Casa 3; Malaspina Alex Denis, DNI 16.052.381b y Burgos Liliana Alicia, DNI 11.640.932 Ubicación Mza. D., Lote 18, Casa 5; Riffo Oscar Alfredo, DNI 14.338.711 y Aravena Patricia Elizabeth, DNI 14.742.591 Ubicación Mza. D, Lote 21, Casa 8; Parada Norma Eliana, DNI 17.416.571 Ubicación Mza. E, Lote 12, Casa 24; Arias Eduardo Manuel, DNI 21.380.452 y Silguero Adriana Noemí, DNI 93.116.694 Ubicación: Mza. E, Lote 14, Casa 26; Pelletieri Darío, DNI 7.293.813 y Zacchino Hemilce Filomena, DNI 1.647.685, Ubicación Mza. H/ Lote 2, Casa 8; Opazo Aillapan Washington Luis, DNI 18.806.455, Ramírez Angélica Noemí, DNI 18.427.838, Ubicación Mza. H, Lote 4, Casa 10; Larese Alicia María Ester, DNI 10.108.115, Ubicación H, Lote 7, Casa 13. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1894/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-7501/02; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1118/87, a favor del Sr. Yañez Meliton, L.E. Nº 7.562.641 y de la Sra. Martínez Gladis Mavel, L.C. Nº 4.747.860, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 35 A, Lote 01, Monoblock T. 42, Piso 3º, Departamento 718 del Plan 855 Viviendas FO.NA.VI. II Etapa-Grupo 224 de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-055-4838-0007, por falta de ocupación y pago. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1903/03**, Neuquén, 16 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-004883/02; y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial De Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: "Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1417/96, a favor del Sr. Barboza Raúl Julián, DNI Nº 20.364.041 y de la Sra. Puccinno, Laura Susana, DNI 22.473.152, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana J, Departamento 17 "B" del Plan 1058 Viviendas FO.NA.VI., Empresa TCI de la localidad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, sin nomenclatura por no existir relevamiento por departamento, por falta de ocupación y pagos. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio a las personas que se detallan a continuación, la Resolución y correspondiente Anexo I, que en lo pertinente se transcribe: **"Resolución Nº 01871/03**, Neuquén, 10 de octubre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14804/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de las adjudicaciones conferidas por las respectivas Resoluciones a las personas que se detallan en Anexo I, el cual forma parte de la presente Resolución, todas del Plan 128 Viviendas Empresa Mocciola de Neuquén Capital, por falta de ocupación y pago. **Anexo I**: Sra. Purrán, Delfina

–DNI Nº 14.349.547, Adj. S/ Res. Nº 765/93, Ubicación Mza. A, Lote 27, Dúplex 27; Sra. Muñoz Ramos, Elena del Transito, DNI Nº 92.569.452, Adj. S/ Res. Nº 765/93, Ubicación, Mza. B, Lote 10, Dúplex 10; Sra. Gerban, Marcela Noemí, DNI Nº 18.634.530 y Sr. Delgado, José Sandro, DNI Nº 20.663.862, Adj. S/Res. 765/93 .Ubicación Mza. B, Lote 12, Dúplex 12; Sra. Rojas Concha, Rose Marie, DNI Nº 92.641.348 y Sr. Manjin, José Gustavo, DNI Nº 22.287.634, Adj. S/ Res. 765/93, Ubicación Mza. B, Lote 20, Casa 20; Sr. Juanico, Francisco Jorge, DNI Nº 17.644.163 y Sra. San Martín, Lidia Ester, DNI Nº 17.857.232, Adj. S/ Res. 808/96, Ubicación Mza. C, Lote 5, Dúplex 5; Sr. Monzálvez, José Fabián, DNI Nº 17.641.460 y Sra. Castaño, Vilma Angélica, DNI Nº 17.416.682, Adj. S/Res. 765/93, Ubicación Mza. C, Lote 22, Dúplex 22 . Fdo.) Ingº Ruben S. Di Nenno.

AVISOS

VIVIENDAS LIMAY, SOCIEDAD CIVIL

Comunica a sus asociados sin vivienda adjudicada, y que cumplan los requisitos estatutarios, establecidos por los artículos segundo y décimo tercero del Contrato Social, que el día 31 del corriente a las 18:30 horas, en el local de la Escuela 103, ubicada en Perticone y Tronador de esta ciudad, se procederá al sorteo de 24 (veinticuatro) departamentos. La documentación respectiva está a disposición de los señores asociados en sus oficinas de C. H. Rodríguez 139 Piso 8 Dpto. A. En el acto del sorteo, los asociados participantes deberán presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones establecidas por los mencionados artículos. La Administración.

1p 24-10-03

DOVE OUTFITTERS S.R.L.

Cambio de Domicilio Social y Modificación de Contrato Social

Instrumento: Acta de Reunión de socios de fecha 28-01-2003. Cambio de Domicilio Social: Desde jurisdicción de la calle Los Notros s/n Cabaña 4, Consorcio Los Abedules de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén a la jurisdicción de la calle Villegas Nº 707, Primer Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Modificación del Contrato Social: Como consecuencia del cambio del domicilio social se modifica el Artículo Primero del contrato social el cual queda redactado de la siguiente forma: La sociedad girará bajo la denominación de “Dove Outfitters S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y sede social en calle Villegas 707, 1º Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fdo. Carlos Gustavo Nordahl Olsen, Gerente.

1p 24-10-03

SAFARIS OUTFITTERS S.R.L.

Cambio de Domicilio Social y Modificación de Contrato Social

Instrumento: Acta de Reunión de socios de fecha 28-01-2003. Cambio de Domicilio Social: Desde jurisdicción de la calle Los Notros s/n Cabaña 4, Consorcio Los Abedules de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén a la jurisdicción de la calle Villegas Nº 707 Primer Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Modificación del Contrato Social: Como consecuencia del cambio del domicilio social se modifica el Artículo Primero del contrato social el cual queda redactado de la siguiente forma: La sociedad girará bajo la denominación de “Safaris Outfitters S.R.L.” y tendrá su domicilio legal y sede social en calle Villegas 707, 1º Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fdo. Carlos Gustavo Nordahl Olsen, Gerente.

1p 24-10-03

FE DE ERRATAS

ACONCAGUA CONSTRUCCIONES S.R.L.

En publicación Boletín Oficial de fecha 10-10-2003 donde dice: que con fecha 06-10-2003 se ha constituido una sociedad.. Debe decir: **Con fecha 29-08-2003 se ha constituído una socie-**

dad bajo la denominación Aconcagua Construcciones S.R.L.. Donde dice: Duración del mandato: El mandato del socio gerente durará... Debe decir: **Duración del mandato: El mandato del socio gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la asamblea de socios.**

1p 24-10-03

FE DE ERRATAS

DANGER SERVICIOS S.R.L.

En publicación de Boletín Oficial de fecha 26-09-2003 donde dice: que con fecha 02-08-2003 se ha constituido una sociedad... Debe decir: **Que con fecha 21-07-2003 se ha consituido una sociedad bajo la denominación Danger Servicios S.R.L..** Donde dice: Duración del mandato: El mandato del socio gerente durará... Debe decir: **Duración del Mandato: El mandato del socio gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor, según lo destermine la asamblea de socios.**

1p 24-10-03

OPTIMA CONSULTING S.A.

Rectificación de Publicación de Fecha 19-09-2003

Por un error de transcripción se rectifican la fecha de nacimiento de la señora María Natalia Caruso y el CUIL de la señora Julieta Laino, siendo lo correcto fecha de nacimiento 22-03-1973 y CUIL N° 27-27769541-9. Fdo.: María Natalia Caruso - Presidente.

1p 24-10-03

MACIEL CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Neuquén, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil tres, se reúnen: Emiliana Graciela Molina, DNI Nº 13.254.591, argentina, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Maipú Nº 650 de la ciudad de Neuquén Capital, y Ramón Gregorio Maciel, DNI Nº 12.914.383, argentino, soltero, de profesión constructor, con domicilio en calle Maipú Nº 650 de la ciudad de Neuquén Capital, con el objeto de designar Socio Gerente de la Empresa Constructora «Maciel Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada», de acuerdo al artículo sexto del Contrato Social de la empresa mencionada. Al efecto se designa gerente titular al Sr. Ramón Gregorio Maciel, para desempeñarse en un todo de acuerdo a lo prescripto en dicho contrato social, recayendo en la Srta. Emiliana Graciela Molina la designación de gerente suplente. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

1p 24-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución Nº 0179/02

El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos en la Persona de su titular, notifica por este medio que se ha dictado Resolución Nº 0179/02 de fecha 28 de agosto de 2002, que establece.

VISTO:

Lo normado en el Artículo 8º de la Ley Nº 079/59, los Artículos 50º, 51º y 52º del Decreto Reglamentario Nº 1205/71 y lo actuado en el Expediente Nº 2740-28793/02 iniciado en la Dirección General de Transporte, sobre intimación de Pago de Tasas de Aterrizajes, de Ocupación y Tasas por Uso Aerostación en el Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón» a la Empresa L.A.P.A. - ARG. S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la percepción de los saldos en mora en concepto de Tasas de Aterrizajes, Ocupación y Tasas de uso Aerostación previstos en el B.T.A. (Boletín de Tasas Aeronáuticas);

Que el citado B.T.A. fija las Tasas a abonar en tales conceptos de servicios en el Anexo I Tabla I-

b, Tasas de Aterrizajes - Vuelos de Cabotaje, Anexo 4- tabla «II» Ocupaciones, Anexo 4 Tabla «VII» Tasa por Uso de Aeroestación-Vuelos de Cabotaje;

Que la Empresa morosa ha sido intimada por Carta Documento a cancelar sus obligaciones en concepto de Tasas;

Que por Decreto Nº 3772/86, se autoriza a efectuar un recargo a las facturas no abonadas en término en concepto de intereses punitorios, la Tasa de descuento de documentos utilizada por el Banco de la Provincia del Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º) Concluir las presentes actuaciones administrativas realizadas con motivo de los hechos y circunstancias apuntadas en los considerandos de la presente normativa y que se tramitan por el Expediente y carátula del Visto.

Artículo 2º) Determínase que la Empresa LAPA-ARG S.A. con domicilio en calle Avenida Argentina 30 de la ciudad de Neuquén, adeuda al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos (Provincia del Neuquén) un monto de pesos treinta mil quinientos setenta y dos con setenta y un centavos ($ 30.572,71) correspondiente a Tasas de Aterrizajes, de Ocupación y Tasas por Uso Aerostación en el Aeropuerto Internacional del Neuquén «Presidente Perón», desde el 17 de mayo de 2001 al 10 de setiembre de 2001, monto que incluye los intereses correspondientes calculados al 30 de mayo de 2002.

Artículo 3º) Dicho monto deberá ser cancelado dentro de los 5 (cinco) días de recibida la presente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.

Artículo 4º) Por la Dirección General de transporte notifíquese a la firma morosa, de los dispuesto en la presente normativa.

Artículo 5º) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Fdo.) PUJANTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-06-03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	1.302,03
Cajas Chicas	500,00
BPN Cta. Cte. Oficial	140.876,06
Restantes Ctas. Ctes. Of.	141.331,88
Subtotal	**284.009,97**
Ingresos del mes:	
s/Estado de Ejecución	584.657,02
Cuentas Varias:	
Labrín Gastón	400,00
Moya Raúl	257,48
Deuda ISSN	58.461,98
Sueldos a Pagar	145.342,00
Seguro de Vida	178,10
Retenc. Embargos Judic.	2.070,57
Retenc. Imp. Ganancias	2.159,18
Moratorias y Otros	960,21
Sindicato	273,58
Aporte Presente Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	563,11
Sepelios	93,70
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramiento Habitacionales	1.028,48
Cordón Cuneta	39,09
Convenio ADINEC	425,71
Subtotal Ctas. Varias	**214.023,15**
Total	**1.082.690,14**
Gastos del mes:	
s/Estado de Ejecución:	**585.915,73**
Cuentas Varias:	
Deuda ISSN	40.125,82

Sueldos a Pagar	100.542,00
Retenc. Embargos Judic.	1.627,77
Retención Imp. Ganancias	1.797,29
Moratorias y Otros	835,29
Sindicato	169,08
Aporte presente Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	563,11
Sepelios	100,90
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramientos Habitacionales	592,19
Cobro por Cta. ADINEC	328,00
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Ctas. Varias	**148.490,50**

Saldos al mes siguiente:	
Caja	1.300,00
Cajas Chicas	500,00
BPN Cta. Cte. Of.	114.395,47
Restantes Ctas. Ctes. Of.	232.088,44
Subtotal	**348.283,91**
Total	**1.082.690,14**

Estado de Tesorería al 31-07-03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	1.300,00
Cajas Chicas	500,00
BPN Cta. Cte. Oficial	114.395,47
Restantes Ctas. Ctes. Of.	232.088,44
Subtotal	**348.283,91**

Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución:	**436.039,62**
Cuentas Varias:	
Moya Raúl	257,48
Deuda ISSN	39.533,71
Sueldos a Pagar	100.852,00
Seguro de Vida	175,50
Retenc. Embargos Judic.	1.454,16
Retenc. Imp. Ganancias	961,15
Moratorias y Otros	1.013,97
Sindicato	172,06
Aporte Presente Gestión	1.452,48
Préstamos Máxima	677,60
Sepelios	93,70
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramientos Habitacionales	1.028,46
Cordón Cuneta	39,09
Convenio ADINEC	425,71
Subtotal Ctas. Varias	**148.394,55**
Total	**932.718,08**

Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución:	**482.211,32**
Cuentas Varias:	
Sueldos a Pagar	145.342,00
Retenc. Embargos Judic.	2.070,57
Retención Imp. Ganancias	1.789,07
Moratorias y Otros	960,21
Sindicato	273,58
Aporte presente Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	563,11
Sepelios	93,70
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramientos Habitacionales	1.028,48
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Ctas. Varias	**153.929,77**

Saldos al mes siguiente:	
Caja	1.300,00
Cajas Chicas	500,00
BPN Cta. Cte. Of.	115.831,36
Restantes Ctas. Ctes. Of.	178.945,63
Subtotal	**296.576,99**
Total	**932.718,08**

ORDENANZAS

Año 2003

MUNICIPALIDAD DE PICÚN LEUFÚ

394 - Aprueba el Convenio que glosa como Anexo I de la presente Ordenanza, el cual regirà como Estatuto Profesional del Personal Municipal, que consta de quince (15) capítulos en treinta y dos (32) fojas y deroga toda Norma Legal que se anteponga a la misma.

397 - Insístese con el texto de la Ordenanza Nº 394/03.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2185 - Reconoce como fecha de cierre el 31 de diciembre de 1992 del Comercio «Acumuladores El Neuquino», ubicado en Buenos Aires 540 de esta ciudad y cuyo titular de Licencia Comercial es el Sr. Sergio Oscar Alaniz.

2187 - Fija como fecha de vencimiento de la concesión y prestación del servicio de energía eléctrica en el ejido municipal de Plottier y que fuera acordada a la Cooperativa de Servicios Públicos Plottier Ltda., el 07-06-2009, en base al considerando expuesto.

2189 - Prohibe la venta, consumo, suministro, provisión y exhibición de Bebidas Alcohólicas en forma excepcional en los Camping La Herradura y Complejo Recreativo Nepen Hue, durante los días que abarque la Fiesta del Estudiante y la Juventud, en todos los locales comerciales instalados, puestos de venta provisorios y en las inmediaciones de ambos predios.

2191 - Condona y exime la dedua en concepto de tasa por derecho de cementerio interpuesta por la Sra. Ida Inés Orellana.

2192 - Impone la nominación de las calles que se demarcan en la Zona Colonia San Francisco según detalle de la presente Ordenanza.

2193 - Condona la deuda que en concepto de tasas por patente de rodados mantiene con el Municipio el Sr. Mauricio Czertok; exime del pago de dichas tasas por el resto del año en curso.

2194 - Condona y/o exime la deuda que en concepto de tasas por servicios retributivos, mantienen con el Municipio, los contribuyentes que se detallan en la presente Ordenanza.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 62 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 9

Dirección Provincial de Minería
Pág. 9 a 17

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 17 a 61

Ordenanzas
Municipalidad de Picún Leufú
y Municipalidad de Plottier
Pág. 62

ANEXO

Consejo Provincial de Educación: Res. Nª 1483/03, 1491/03 y 1503/03.

I.S.S.N. Disp. Nº 788/03

Acuerdos del Tribunal de Cuentas.